



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**Ofensores sexuales de niños, niñas y adolescentes: ¿Qué rol tiene la pornografía infantil en la reincidencia?**

**MONOGRAFÍA**

**TRABAJO FINAL DE GRADO**

Estudiante: Viviana Camila Sobrera Lacrampe C.I: 4.967.729-0

Tutora: Prof. Adj. Dra.. Raquel Galeotti

Revisora: Prof. Agda. Dra. Laura López Gallego

Febrero de 2026.  
Montevideo, Uruguay.

## Índice:

Resumen .....	3
Introducción .....	4
1. Conceptos generales sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.....	5
2. Sobre el uso de material de abuso hacia niños, niñas y adolescentes a través de internet.....	10
2.1 Sobre el consumo de pornografía infantil y pedofilia...	13
2.1 Sobre pedofilia, orientación sexual y género.....	15
3. Ofensores sexuales como comunidad a través de internet.....	18
3.1 Tipos de agresores sexuales, perfil cognitivo y contextual.....	20
4. Reincidencia.....	23
5. Tratamientos.....	29
6. Discusión y conclusiones .....	39
7. Referencias Bibliográficas .....	42

**Resumen:**

Esta monografía pretende realizar una revisión teórica de los distintos tipos de ofensores sexuales de niños, niñas y adolescentes (NNA) y su relación con la reincidencia. Se aborda este proceso desde una mirada heterogénea que busca ampliar la perspectiva y profundizar en la complejidad de la temática. Integra el análisis y caracterización de distintos tipos de ofensores sexuales incluyendo el ofensor sexual por contacto, ofensor sexual sin contacto y el agresor dual.

Secundariamente se plantea la necesaria diferenciación entre pedofilia y pederastia y el debate que surge en relación a la categorización de pedofilia como orientación sexual. Se presenta el panorama mundial y nacional en relación al consumo de pornografía infantil y su legislación. Los diferentes tipos de pornografía infantil y sus respectivas clases de consumidores. Se analizan las dinámicas y características de los pedófilos como comunidad en internet y el perfil cognitivo y contextual de los agresores sexuales.

Se discute sobre la influencia del diagnóstico de pedofilia y de trastorno de personalidad antisocial y su relación con el abuso sexual infantil. El vínculo que poseen la genética y crianza en relación al abuso sexual infantil. Se realiza un análisis de los ofensores sexuales en relación al fenómeno de reincidencia para discriminar los individuos con mayor peligrosidad. Por último se presentan los diversos tratamientos posibles para ofensores sexuales reincidentes.

**Palabras clave:** Pornografía infantil, ofensores sexuales, reincidencia.

## **Introducción:**

El presente trabajo constituye el trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. Se propone abordar características de ofensores sexuales de niños, niñas y adolescentes (NNA) y su relación con la reincidencia. Una vez esclarecido el panorama de la diversa población de ofensores sexuales y su vínculo con la reincidencia, se introducen los distintos enfoques de tratamiento posibles. Se alude a ofensores sexuales "sin contacto" cuya ofensa sexual se limita al consumo de pornografía infantil (P.I.), "con contacto" y los ofensores duales. Para lograr este objetivo se establece una búsqueda sobre el estado de situación de los últimos 20 años concerniente a los diferentes tipos de ofensores sexuales de NNA. Se presentarán los hallazgos sobre la caracterización y modos de relacionarse de los distintos tipos de ofensores abordando las diferencias que se establecen entre los distintos ofensores sexuales de NNA con el objetivo de esclarecer, a través de evidencia científica, las diferencias entre estos individuos e intentar elucidar qué tipo de ofensor es más propenso a abusar sexualmente de NNA y/o reincidir.

Para generar una estructuración comprensible, en el primer capítulo se abordan los conceptos generales para entender al ofensor sexual infantil, las conceptualizaciones sobre abuso sexual infantil (ASI) con o sin contacto, la Explotación Sexual Comercial y no comercial de NNA y la situación normativa uruguaya. En el segundo capítulo se profundizará sobre los consumidores de P.I. y el uso de material de abuso hacia NNA a través de internet, sobre el consumo de P.I. y su relacionamiento con el diagnóstico de pedofilia, así como la disputa sobre la categorización del diagnóstico de pedofilia como orientación sexual y su incidencia desde una perspectiva de género. En el tercer capítulo, se desarrolla sobre los ofensores sexuales como comunidad a través de internet y tipos de agresores sexuales y su perfil cognitivo y contextual. En el cuarto capítulo, se trabaja sobre las características desarrolladas en los ofensores sexuales de NNA y los factores asociados a la reincidencia. Por último, en el quinto capítulo se desarrollan los posibles tratamientos para ofensores sexuales de NNA y sus bases teóricas.

En relación a este campo de temas en nuestro país la relevancia es muy clara. La violencia sexual hacia NNA en Uruguay según el Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (2024) en su informe sobre la gestión del 2024 sostiene que, durante dicho año se detectaron e intervinieron 8.924 situaciones de violencia hacia NNA en Uruguay. Las mismas fueron representadas a través de un promedio de 24

situaciones por día. De la totalidad de casos presentados, un 56% correspondía a mujeres, en su mayoría adolescentes en el rango de 13 a 17 años. Asimismo, el informe indica que la violencia más preponderante fue el maltrato emocional (38%), luego la negligencia (23%), violencias sexuales (22%) y por último el maltrato físico (17%). En relación a los agresores, el 90 % formaba parte del núcleo familiar o de convivencia de la víctima. Específicamente en las situaciones relacionadas a la violencia sexual, en donde 3 de cada 4 agresores también eran convivientes directos o familiares.

El planteamiento de preguntas tales como ¿Qué lleva a un individuo a consumir P.I.? ¿Qué factores psicológicos facilitan que se mantenga dicho consumo? ¿Cumple internet un rol facilitador de estas prácticas? ¿Es el consumo de este tipo de pornografía un predictor de un anterior o posterior abuso sexual infantil (ASI) por contacto? ¿Cómo influye la mirada social en esta temática? son fundamentales para comprender los distintos perfiles de ofensores sexuales. Resulta de suma importancia poder analizar más allá de los tabúes que se construyen alrededor de esta temática para arribar a conocimientos certeros que permitan prevenir este tipo de agresiones hacia las infancias y adolescencias. El consumo de P.I. genera consecuencias tangibles de explotación sexual infantil debido a la demanda de producción que se genera alrededor de este material, sometiendo a NNA a consecuencias de suma gravedad a corto y largo plazo afectando su salud física y psicológica gravemente. Distintas investigaciones han intentado explicar el por qué de este comportamiento y delimitar el perfil agresor de estos ofensores, sin embargo, aún no existe un consenso teórico. La presente monografía intenta argumentar desde una perspectiva psicológica qué tipos de ofensores sexuales son los más propensos a cometer un ASI y reincidir, al igual que se busca comprender qué rol tiene la P.I. en lo que respecta al abuso sexual por contacto.

## **1. Conceptos generales sobre abuso sexual y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes**

Internet cuenta con distintos usos y abusos en potencia, Durkin (1997) propone tres formas de uso de internet de los delincuentes sexuales: 1. Para la difusión de imágenes con propósitos personales o comerciales; 2. Para la participación en redes sociales con otras personas que presentan el mismo interés sexual en menores y 3. Para establecer una comunicación sexual inapropiada con menores y/o localizarlos para posteriormente abusar de ellos. Como objetivo de este trabajo se encuentra el análisis de los distintos perfiles de abusadores sexuales y su relación con el consumo de P.I., intentando responder si este tipo

de consumo constituye un predictor de un anterior o posterior delito sexual por contacto hacia NNA.

La Explotación sexual de NNA constituye una forma de violencia. La OMS en su Informe mundial sobre la violencia y la salud (2002) define a la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (p. 2)

En relación a la violencia interpersonal La OMS en su Informe mundial sobre la violencia y la salud (2002) añade:

La violencia interpersonal –es decir, los actos violentos cometidos por un individuo o un pequeño grupo de individuos– comprende la violencia juvenil, la violencia contra la pareja, otras formas de violencia familiar como los maltratos de niños o ancianos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en entornos institucionales como las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares de ancianos o los centros penitenciarios. La violencia interpersonal cubre un amplio abanico de actos y comportamientos que van desde la violencia física, sexual y psíquica hasta las privaciones y el abandono. (p. 4)

De esta manera, La OMS (2002) sostiene que según cálculos realizados, en el año 2000 han fallecido 520.000 personas en el mundo debido a la violencia interpersonal, esto representaría una tasa de 8,8 por cada 100.000 individuos. Asimismo, se estima que las víctimas de agresiones físicas o sexuales no mortales y sufridas de manera reiterada constituyen un mayor número.

A la hora de discutir sobre el consumo de P.I., es imprescindible encuadrar la práctica desde el marco de la Explotación Sexual Comercial de los niños;

El Ministerio Público de la Defensa Argentina (1996) en su Declaración y Programa de Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños define a la explotación sexual de NNA como:

Una violación fundamental de los derechos del niño. Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en efectivo o en especie para el niño o una tercera persona o personas. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto comercial. La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, y equivale a trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud (p. 1).

Según Lim et al. (2021) el abuso sexual a NNA genera consecuencias tangibles sumamente negativas a corto y largo plazo en la vida de los NNA involucrados. Como ejemplo de esto, se ha evidenciado que el ASI puede involucrar consecuencias físicas como: lesiones, infecciones genitales y embarazos no deseados, al igual que una mayor predisposición a presentar problemas conductuales y psicológicos como: trastornos del sueño, trastornos alimenticios, dificultades sociales, baja autoestima, ansiedad, depresión y trastorno por estrés postraumático. De la misma forma en que este tipo de abusos también aumenta el riesgo de sufrir futuros abusos o cometerlos.

Por su parte Pereda Beltrán (2009) añade que se pueden presentar problemas de conducta, por ejemplo, de sexualización en el menor. Sin embargo, antes de realizar un juicio de que se trate de abuso sexual se han de investigar con profundidad alternativas posibles de explicaciones para ese comportamiento. Asimismo, resultan claves las variables moderadoras o mediadoras entre la experiencia de abuso sexual y el desarrollo de la sintomatología mencionada. Esto se debe a que, la ausencia o presencia de algunas variables no se relacionan únicamente con las características objetivas del agresor (duración y frecuencia del abuso, coerción física en el acto) sino que también se vinculan con factores individuales (autoestima, estrategias de afrontamiento, sentimiento de culpa) y psicosociales (revictimización en los juzgados, apoyo social tras la revelación). De manera consistente, la presencia de algunas de estas variables podrían facilitar o dificultar la aparición de trastornos psicopatológicos.

Desde una perspectiva legal de esta problemática y para comprender el consumo de P.I. es necesario tomar como base su definición, según la Ley 17.815 (2002) artículo 3:

El que de cualquier modo facilitare, en beneficio propio o ajeno, la comercialización, difusión, exhibición, importación, exportación, distribución, oferta, almacenamiento o adquisición de material pornográfico que contenga la imagen o cualquier otra forma de representación de una o más personas menores de edad o incapaces será castigado con pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. A los

efectos del presente artículo y de los anteriores, se entiende que es producto o material pornográfico todo aquel que por cualquier medio contenga la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o incapaces dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o la imagen o representación de sus partes genitales, con fines primordialmente sexuales. (Ley N° 17.559, de 27 de setiembre de 2002, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). (Uruguay, 2002, párr.1)

De esta forma, la Ley 17.815 (2002) contempla como P.I. no solo las actividades sexuales explícitas y reales sino también las simuladas y simbólicas, entendiendo que las mismas también generan un daño significativo en los NNA que forman parte de este material.

Por su parte, King (2007) profundiza en esto y elabora una valoración en cuanto al tipo de consumo de pornografía, sosteniendo que hay una clase de P.I. llamada “de tipo consensuado” en donde evidencia que no se trata de un consenso efectivo sino de un contenido en el que pareciera que los niños no oponen resistencia al abuso. Esto podría ocasionar que, una parte de los sujetos que consumen este material pero que mantienen determinados “escrúpulos morales” que los detienen de efectivizar el abuso, se hallen inspirados por esta clase de pornografía que les genera la ilusión de que “no se genera un daño en el niño” y efectivamente cometan el delito. King (2007) ante esto declara que este tipo de material podría contener una peligrosidad insospechada que se le suele atribuir exclusivamente al material más “feroz”, debido a que aumentaría el número de víctimas potenciales reales.

A partir de esto, el eje conceptual de este trabajo es que, según Neutze et al. (2010) El consumo de P.I. puede ser estipulado como una forma de ESNNA debido a que la producción de este material involucra la explotación sexual y, en muchos casos, el abuso sexual de un niño/a. Si bien los ofensores de P.I. pueden no interactuar directamente con los niños ellos mismos, su consumo de P.I. genera una demanda para la producción de este contenido. Aunque siguen representando sólo una menor proporción en relación a todos los delitos de explotación sexual, los arrestos por ofensas de P.I. continúan en gran aumento a lo largo de estos últimos diez años. En Uruguay, según la ley 17.815 (2004) en sus artículos 1 y 2, el delito no se encuentra en el consumo de este tipo de material sino en su fabricación, almacenamiento y distribución:

(Fabricación o producción de material pornográfico con utilización de personas menores de edad o incapaces). El que de cualquier forma fabricare o produjere material pornográfico utilizando a personas menores de edad o personas mayores de edad incapaces, o utilizare su imagen, será castigado con pena de veinticuatro meses de prisión a seis años de Penitenciaría. (Uruguay, 2004, parr.1)

## Artículo 2

(Comercio, almacenamiento y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces). El que comerciare, difundiere, exhibiere, almacenare con fines de distribución o de consumo habitual, importare, exportare, distribuyere u ofertare material pornográfico en el que aparezca la imagen o cualquier otra forma de representación de una persona menor de edad o persona incapaz, será castigado con pena de doce meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. (Uruguay, 2004, párr. 2)

Según Delgado y França (2014) en este sentido, la Ley 17.815 (2004) no sanciona el consumo de P.I. debido a que percibe que pueden existir casos en donde el acceso a este contenido se genere de forma involuntaria. Sin embargo, Uruguay, en comparación a otros países latinoamericanos, cuenta con la mayor tasa de descarga de material pornográfico infantil en el transcurso de 2011-2012. Es así que nuestro país se encuentra en una situación significativa en cuanto al uso de este material de manera delictiva.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) define violencia sexual como:

Cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto (OMS, 2011, p.1).

Por otra lado, El Ministerio Público de la Defensa Argentina (1996) en su Declaración y Programa para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes presenta que:

La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud (p.1).

Actualmente, según Beech et al. (2008) el ASI se ha tornado en un problema global. En las últimas dos décadas se ha presentado un incremento considerable tanto en la conciencia pública como profesional sobre el uso de internet y su relacionamiento con el ASI. Desde el consumo de imágenes abusivas de menores al acceso y manipulación de las víctimas para realizar agresiones sexuales por contacto, este problema abre nuevos desafíos.

En un reporte de WeProtect Global Alliance (2024) se comunica que en su cuarta Evaluación Global de Amenazas se recogieron datos que arrojaron a la luz un aumento del 87% en las denuncias de casos de ASI desde 2019, esto significa una cifra de más de 32 millones de denuncias a nivel mundial. Por otra parte, The Internet Watch Foundation (2025) presenta en su reporte anual del anterior año una cifra de 291.273 reportes confirmados que contienen imágenes de ASI y 729.696 imágenes consideradas delictivas en 2024.

A nivel nacional, Prensa Latina (2024) plantea que, según datos del Comité Nacional Para la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes (Conapees), fueron detectados a lo largo del año 2024 en Uruguay: 456 casos de explotación sexual comercial de menores y adolescentes, lo que significa un aumento del 24% respecto al año anterior. Según Delgado y França (2014), Uruguay en el 2012, en relación al flujo de contenido de P.I. online, sobresale por movilizar el 32% de los archivos que forman parte del tráfico de intercambio en Sudamérica. En el 2010 en términos absolutos, el país ha movilizado el 8% del tráfico de archivos pornográficos infantiles a nivel mundial, lo cual le genera un foco importante debido a que el país cuenta con una población mucho menor que el resto de países con este flujo.

En relación a estos datos y a la perspectiva que se tiene sobre esta temática, un eje interrogador de este trabajo es la pregunta sobre qué factores diferencian a un consumidor

de P.I. de un ofensor sexual por contacto. Asimismo, a nivel social se suele criminalizar a la figura del consumidor de P.I., por más que, como hemos mencionado, este consumo no está penalizado en Uruguay y, además, no todos los consumidores terminan cometiendo una ofensa sexual hacia un niño, niña o adolescente. De la misma forma que se suele sostener en la sociedad la idea rígida de que no hay tratamientos para esta población ni “cura”, es así que, a lo largo de esta monografía intentaremos descifrar si es viable sostener estas creencias con seguridad a través de la observación del campo heterogéneo que resulta esta población.

## 2. Sobre el uso de material de abuso hacia NNA a través del internet

En este capítulo llevaremos a cabo una profundización de la clasificación de P.I. y el consumo que realizan los usuarios de este material a través de internet. Es así que es necesario enmarcar que no todos los consumidores de P.I. y ofensores por contacto tienen las mismas motivaciones, prácticas y creencias, por lo que resulta menester establecer las diferenciaciones correspondientes para lograr un entendimiento más abarcativo de esta comunidad heterogénea y compleja.

A la hora de entender la complejidad y variabilidad presente en la P.I., resulta de suma utilidad la clasificación COPINE:

Cuadro 1. Clasificación COPINE de pornografía infantil

Nivel	Nombre	Descripción
1	Indicativa	Imágenes no eróticas o sexualizadas que muestran menores en ropa interior, bañador, jugando.
2	Nudista	Imágenes de menores desnudos o semidesnudos, en contextos en los que esta desnudez es adecuada.
3	Eróticas	Imágenes de menores en zonas de juego o en otros ambientes seguros, tomadas de forma oculta, en las que aparecen en distintos grados de desnudez.
4	Posado	Imágenes posadas de forma deliberadas de menores vestidos, parcialmente vestidos o desnudos, donde la cantidad, el contexto o la organización sugieren un interés sexual.
5	Posado erótico	Imágenes posadas de forma deliberada de menores vestidos, parcialmente vestidos o desnudos en poses sexualizadas o provocativas

6	Posado erótico explícito	Imágenes de un menor en las que se enfatizan los genitales.
7	Actividad sexual explícita	Implica actividad sexual entre menores, sin implicación de adultos.
8	Agresión	Imágenes de menores sujetos a agresión sexual, que incluyen tocamientos e implican a un adulto.
9	Agresión grave	Imágenes intensamente obscenas de agresión sexual, que implican un adulto.
10	Sadismo/bestialismo	Imágenes de un menor siendo atado, azotado o sometido de cualquier otra forma a algo que implique dolor. Imágenes en las que un animal está implicado en alguna forma de conducta sexual con un menor.

Fuente: (Taylor y Quayle, 2003,p.) agregar numero de pagina, poner en margen izquierdo

En relación a las clasificaciones de P.I., Herrero (2018) sostiene que la escala más aplicada es la del proyecto COPINE de la Universidad de York, resumida en el cuadro 1. En esta escala las fotografías van desde imágenes familiares que no cuentan con contenido sexual hasta contenido de extrema crueldad, en la que los NNA se encuentran obligados a mantener relaciones sexuales con animales. Esta categorización organiza el contenido abusivo desde una óptica más psicológica que legal. A partir de esto, se podría reflexionar que no han de ser muchas personas quienes llegan a consumir las fotografías más graves. Sin embargo, en un estudio de Long et al. (2013) se halló que el 56,64% de las imágenes poseídas por una muestra de individuos condenados por posesión de esta clase de material, se trataban de fotografías del nivel 5 y el 20,19% eran del nivel 9 y según Aslan y Edelman (2014) un 52% de la muestra que realizaron contaba con imágenes del nivel 10 (Herrero, 2018).

Al contextualizar la problemática del consumo de P.I. se presenta como imprescindible, según Delgado y França (2014) encuadrar al avance de internet como uno de los fenómenos más emblemáticos. Este fenómeno se presenta como un generador de distintas oportunidades, pero también de amenazas, es así como el mismo se constituye como una herramienta efectiva para el comercio y flujo de contenido pornográfico infantil. De esta manera, si bien el consumo de P.I. no es penalizable en Uruguay por sí solo, no es infrecuente que sus consumidores opten por almacenar o difundir este contenido.

Delgado y França (2014) establecen como improbable la detección de todos los puntos de tráfico, distribución o intercambio de contenido pornográfico, debido a que no sólo se encuentran y limitan a sitios web identificables sino que se trata de un fenómeno extendido a

múltiples plataformas y canales. Asimismo, la anonimidad que promueven navegadores gratuitos como Tor, podrían representar una amenaza para las acciones de las autoridades mundiales, generando una imposibilidad de detección de los individuos que participan en el tráfico de material pornográfico. No obstante, los autores sostienen que las autoridades de Interpol en Uruguay se encuentran trabajando en medidas que aseguren la identificación de quienes se involucran en estas prácticas por más que lo realicen desde la “internet profunda e invisible”.

Sin embargo, el rol de internet como facilitador no suele limitarse al intercambio de este tipo de materiales, sino que también podría funcionar como facilitador de herramientas para entrar en contacto con potenciales víctimas y establecer futuros encuentros. En relación a la función de la P.I. y los delitos de contacto, Goldstein (1999) sostiene que la pornografía es un resultado de los delitos de contacto en el sentido en que facilita la seducción de nuevas víctimas. Asimismo Quayle y Taylor (2002) introducen que, las imágenes pornográficas podrían cumplir una función importante en relación a la fantasía sexual con intenciones de excitación y propone que las mismas podrían reforzar la atracción de los individuos pedófilos por los niños y jugarían un rol valioso en su proceso de autojustificación.

En lo que respecta a las consecuencias de la sexualización de los NNA, King (2007) postula que, esta sexualización de los niños tanto en la pornografía como en las publicidades conlleva graves problemas como la restricción en las relaciones normales. Con esto se hace alusión a que el contacto físico o los gestos de afecto cotidianos con familiares y profesores se comienzan a limitar o evitar y se empieza a inculcar una imagen del adulto como nocivo, que busca proteger a los niños, pero esto termina generando una restricción física y emocional que también afecta a los NNA y arriesga lo que se intenta proteger.

## **2.1 Sobre el consumo de pornografía Infantil y pedofilia**

Según la quinta versión del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM V (2013), la pedofilia forma parte de los trastornos parafilicos cuya base se estructura en la desviación intensa y persistente en el interés sexual normal. En el caso de la pedofilia, el interés sexual se encuentra en los menores de edad. Según Delgado y França (2014) se establece una diferencia con la pederastia o abuso sexual cometido efectivamente contra niños/as. Asimismo, en determinadas ocasiones se hace uso del término hebefilia cuando la atracción sexual se presenta exclusivamente hacia adolescentes.

Si bien el consumo de P.I. no es suficiente para establecer un diagnóstico de pedofilia, ambos fenómenos podrían estar vinculados en algunos individuos, por lo cual es sumamente importante comprender qué características y potencialidades prácticas tiene este diagnóstico con el objeto de generar un perfil específico que facilite su identificación. Según Seto et al. (2006) es explícito el vínculo entre el consumo de P.I. y el diagnóstico de pedofilia. De esta forma, según las pruebas fotométricas que realizaron los autores, se establece que los consumidores de P.I. se encontraban con más probabilidades de presentar un patrón pedófilo de excitación sexual que los no consumidores. De hecho, el autor plantea que los consumidores de P.I., independientemente de si presentaban antecedentes de delitos sexuales contra víctimas infantiles, seguían mostrando más probabilidades de presentar un patrón pedófilo de excitación sexual que un grupo combinado de delincuentes contra niños/as.

Como se ha mencionado antes, no todos los individuos que poseen un diagnóstico de pedofilia realizan un ASI, de la misma forma que no todos los consumidores de P.I. o abusadores de NNA son pedófilos. A partir de esto, resulta necesario preguntarnos ¿Cuáles son los factores que previenen a los pedófilos de convertirse en pederastas? Según Jones et al. (2020) a nivel público suelen utilizarse como sinónimos las etiquetas “pedofilia” y “abusadores de menores”, incluso aunque estos términos no sean sinónimos, ya que puede ocurrir el ASI sin que el individuo que lo perpetra sea pedófilo.

Sotoca et al. (2020) postula que, a pesar de que cabe la posibilidad de vincular la atracción sexual a NNA y el consumo de P.I., se puede establecer una distinción entre dos tipos de consumidores: 1. Los de tipo exclusivo (quienes solo descargan material de ASI y podrían ser categorizados como pedófilos) y 2. Los curiosos o sexualmente indiscriminados (quienes no cuentan con una preferencia sexual hacia NNA pero sí cuentan con la necesidad de buscar estímulos sexuales inusuales). De esta manera, si bien el diagnóstico de pedofilia es más común entre consumidores de P.I. que entre abusadores de NNA, aún entre abusadores de varias víctimas, esto no se traduce a que toda persona que descargue esta clase de material se pueda definir como pedófilo.

Con respecto a las estrategias de prevención del ASI a NNA Jones et al. (2020) estipula que se pueden hallar múltiples tácticas que disminuyan este impulso: las mismas pueden ser adaptativas, por ejemplo, la masturbación como manera de reducir el deseo sexual y la participación en relaciones adultas que disminuyan la probabilidad de delinquir. O, por otro lado, se encuentran las estrategias desadaptativas como el consumo de drogas para sosegar el impulso de delinquir (Jones et al. 2020).

Como se ha indicado anteriormente, se puede establecer una mayor probabilidad de relacionamiento entre el consumo de P.I. y el diagnóstico de pedofilia, entendiendo que, para establecer este diagnóstico según el DSM V (2013) son imprescindibles las fantasías sexuales recurrentes y conductas sexuales e impulsos que impliquen la preferencia sexual por menores (en especial prepúberes o de hasta aproximadamente 13 años de edad). Para obtener este diagnóstico estas disposiciones deberán manifestarse durante un mínimo de 6 meses y el sujeto que las experimenta deberá ser mayor de 16 años y superar la edad del niño/a en un mínimo de 5 años, en conformidad con esto la atracción puede darse hacia un solo sexo o ambos.

Conforme a este diagnóstico y su relacionamiento con el consumo de P.I., Seto et al. (2006) establece que el consumo de P.I. podría ser un indicador más fuerte de pedofilia que la misma agresión sexual hacia un menor. Esta afirmación se entiende desde la óptica de que algunos hombres no pedófilos delinquen sexualmente contra menores de edad, por ejemplo en el caso de hombres antisociales en donde la satisfacción que experimentan se centra más en el no consentimiento de la víctima que en su edad. En cambio, en el caso de las personas que realizan elecciones de material pornográfico suelen hacerlo en relación a sus intereses sexuales, por lo cual pocos hombres no pedófilos seleccionarían ese tipo de material dado el abanico amplio y legal de pornografía de adultos al que tienen acceso.

## **2.2 Sobre pedofilia, orientación sexual y género.**

A nivel estadístico, la cuarta edición revisada del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-ITR (2000), incorporaba que los individuos diagnosticados como pedófilos y atraídos por menores del mismo sexo representan, en promedio, el doble de aquellos que presentan una preferencia por el sexo opuesto. Resulta importante, a través de esta información, poder establecer una diferenciación entre pedofilia y homosexualidad, asociación que ha sido sostenida socialmente a lo largo de generaciones y que podría perpetuar el estigma hacia la comunidad LGBTIQ+.

En primera instancia se pueden establecer dos diferencias, la primera es conceptual y la segunda es práctica. A nivel conceptual, se ha generado un debate académico en relación a si la pedofilia puede ser denominada como una orientación sexual, respecto a esto Fedoroff (2020) plantea que en 2013, el DSM V se refirió a la pedofilia como una "orientación" y si bien fue un error textual, un grupo de sexólogos utilizaron este argumento para sostener que la pedofilia es efectivamente una orientación sexual. Por consiguiente este autor expone

que, inclusive si se comprobara que la homosexualidad se correlaciona con la pedofilia, esto no implicaría que una causa la otra ni que se traten de lo mismo. Para ilustrar esto, este autor ejemplifica con la correlación entre peso y altura, que si bien los mismos se correlacionan no se causan el uno al otro ni son lo mismo.

Por otra parte, Seto (2011) entiende como estrategia el pensar a la pedofilia como una orientación sexual, en la que sostiene que, de la misma forma en que la homosexualidad se define como una orientación sexual por género, la pedofilia podría definirse como una orientación sexual por edad. Esto parte de la base de que Seto define a la orientación sexual como una inclinación estable a orientarse en términos de interés, atracción, atención y excitación genital hacia clases singulares de estímulos sexuales.

A partir del debate generado a raíz de esta clasificación Federoff (2020) establece que Seto ha reconocido que las orientaciones de edad y género pueden funcionar de distinta forma. Resulta interesante profundizar qué implicancias conlleva establecer a la pedofilia como orientación sexual: pese a que la pedofilia pueda llegar a tener algunas similitudes con la homosexualidad, tales como ser una preferencia relativamente sostenida en el tiempo y establecer una ruptura de la norma con respecto a lo esperado socialmente, podría juzgarse que esta diferenciación no toma en consideración las implicancias sociales que podría traer a la comunidad LGBTIQ+ estar en la misma categorización que la pedofilia.

La homosexualidad ha batallado históricamente de manera constante e insidiosa para poder descategorizarse como parafilia. En la segunda edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-II (1968) la homosexualidad se encontraba clasificada como una desviación sexual bajo el catálogo de parafilias. Con los años, a causa de la constante militancia del colectivo LGBTIQ+ se logró eliminar del DSM esta categorización, esto se efectivizó en la tercera edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-III-R (1987) donde se eliminaron todas las referencias a la homosexualidad como patológica. En vista de lo anterior, a través de la disputa histórica que han establecido los referentes a la psiquiatría y la sociedad en su conjunto contra la comunidad LGBTIQ+ pareciese sumamente contraproducente asociar a la pedofilia, una auténtica parafilia, con una comunidad como la LGBTIQ+ que ha logrado despatologizarse y normalizarse como una orientación sexual por fuera de la heteronorma.

A diferencia de la homosexualidad, la pedofilia cuenta con distintas características que la tornan una concepción que excede la categoría de orientación sexual. En primer lugar,

desde el contexto jurídico, mantener relaciones sexuales con NNA se establece como un delito penalizado por el Código Penal Uruguayo a través del artículo 272:

Comete violación el que compele a una persona del mismo o de distinto sexo, con violencias o amenazas a sufrir la conjunción carnal, aunque el acto no llegara a consumarse.

La violencia se presume cuando la conjunción carnal se efectúa:

- 1.o Con persona del mismo o diferente sexo, menor de quince años.
- 2.o Con persona que, por causas congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, se halla, en el momento de la ejecución del acto, privada de discernimiento o voluntad.
- 3.o Con persona arrestada o detenida, siempre que el culpable resulte ser el encargado de su guarda o custodia.
- 4.o Con fraude, sustituyéndose el culpable a otra persona. (Código Penal, 2004, Este delito se castiga, según los casos, con penitenciaría de dos a diez años (Uruguay, 1933, párr.1).

El fundamento de la no aceptación jurídica y social de la pedofilia se encuentra en la imposibilidad de brindar consentimiento por parte de las infancias a la hora de involucrarse en este tipo de actos. Además de su penalización penal, la pedofilia cuenta con un consenso social amplio sobre su categoría de trastorno sexual. A raíz de esto, Federoff (2020) establece que en el presente amerita cambiar el paradigma de la pedofilia como orientación para poder establecerlo como un trastorno del interés sexual tan modificable como otros intereses. Es así que Federoff lo clasifica como un trastorno, pero no por esto concluye que no sea tratable, sino que evidencia que hay una potencialidad de transformación de ese interés como en tantos otros casos. A lo largo de esta monografía profundizaremos sobre esta premisa con el fin de evaluar qué tan plausible es esta modificación y que herramientas se manifiestan como necesarias para la realización de este propósito.

Por otra parte, en relación a la segunda diferencia que se puede establecer entre la pedofilia y la homosexualidad, se encuentra su carácter práctico. Con carácter práctico hacemos referencia a la estadística mencionada anteriormente del DSM-IV-TR (2000) en donde se sostenía que los individuos pedófilos que sentían atracción por niños de su mismo sexo eran el doble que los individuos que sentían atracción hacia el sexo opuesto. Esta observación podría llevar a la vinculación, nuevamente, de la pedofilia con la homosexualidad. Al margen del aspecto conceptual ya abordado, se han establecido investigaciones científicas

posteriores en donde se confirma nuevamente la diferencia entre la homosexualidad y la pedofilia. Tal es el caso de la investigación realizada por Schiffer et al. (2008) en donde se examinan si los patrones de activación cerebral de pedófilos homosexuales se distinguían de los de un grupo de control homosexual no pedófilo en el curso de la estimulación sexual visual. Los resultados dieron cuenta de una disimilitud de activación en las áreas del cerebro implicadas en la conducta sexual y excitación, en donde, en los individuos homosexuales no pedófilos no se presentaba la estimulación que si surgía en los pedófilos ante el contenido sexual infantil.

Por otro lado, a la hora de hablar de pedofilia resulta crucial arrojar luz sobre la variable de género y la influencia que presenta el patriarcado en esta problemática. Según Fernandez et al. (2023) el enfoque de género resulta decisivo para entender la ESNNA debido a que la violencia sexual es una expresión de la dominación masculina. Esta violencia constituye una confirmación de la virilidad masculina y su capacidad de someter y erotizar el poder. Asimismo, este enfoque se entrecruza con el adultocentrismo propio de este acto de violencia, en donde el niño/a pasa a ser un simple objeto que el adulto utiliza a su disposición como fuente para satisfacer sus necesidades y deseos.

Fernandez et al. (2023) sostiene que este tipo de violencia sexual se da en un marco de desigualdades de poder en donde el consentimiento no tiene lugar. Es fundamental situar el ESNNA en una matriz patriarcal de relaciones sociales, lo que no involucra que todos los explotadores sean varones, pero sí se torna verosímil afirmar que, en la mayoría de ocasiones, el explotador es un varón adulto. De manera que, entender cómo actúa la construcción de la masculinidad y de la sexualidad masculina es de utilidad para integrar el fenómeno de una manera más compleja.

Siguiendo a Segato (2014) la violencia sexual replica una disposición de género que legitima que el cuerpo de las mujeres, adolescentes, niños y niñas se encuentra a disposición de los varones, por lo cual su dominación legitima un pacto simbólico entre ellos. Esto genera un marco simbólico en donde se potencia y traduce en la praxis la extrema vulnerabilidad de los NNA a este tipo de violencias y donde se refuerza la importancia de no perder el eje de la variable edad cuando hablamos de pedofilia. La edad y sus consecuentes desigualdades económicas, sociales y madurativas son la clave que diferencia a la pedofilia de cualquier otra parafilia y que la reviste de una particular emergencia a la hora de priorizar su accionar.

### **3. Ofensores sexuales como comunidad a través de internet**

De la misma forma que internet funciona como un gestor de herramientas para el contacto con víctimas, también funciona como habilitador de un espacio de encuentro con otros ofensores sexuales. Este espacio, cuyo propósito inicial es la subida e intercambio de material con otros usuarios, termina funcionando como un puente social que refuerza el relacionamiento entre individuos que consumen P.I. e incentiva su coleccionamiento, al igual que refuerza determinadas creencias disfuncionales en relación a estos consumos.

A la hora de comprender a la población de consumidores de P.I. y ofensores sexuales de NNA resulta significativo partir de la heterogeneidad de esta población y la dificultad de generalizar debido a sus disímiles prácticas y creencias. Quayle y Taylor (2002) realizan un análisis del consumo de P.I. en donde concluyen que se hallan resultados discordantes. Por un lado, a algunos ofensores sexuales, el consumo de estos contenidos les ayudaría a calmar el impulso de cometer el delito sexual contra un menor, mientras que a otros los incentivaría a delinquir a través del potenciamiento de su deseo.

Healy (1997) plantea que el consumo de P.I. es manifestado tanto por los individuos con pedofilia como por los ofensores sexuales de NNA por contacto, estos últimos, cuando tienen consumos preferenciales (de un material específico) suelen almacenar grandes colecciones de P.I. con sus respectivas categorizaciones. Es así que, con el auge de internet el tráfico de este material se encontró con un crecimiento exponencial de consumidores y productores. Incluso pudiéndose hallar personas no pedófilas que se encuentran interesadas por este material (debido a que el material de adultos les resulta repetitivo y necesitan contenido más insólito).

En esta línea, Durkin (1997) sostiene que internet se constituye como una vía facilitadora del contacto entre consumidores de P.I. Esta comunicación es realizada en salas de chat, foros de pedófilos o directamente por correo electrónico. Internet suministra así la plataforma para consolidar socialmente a este grupo de personas y brindar una red de contacto vasta y accesible. A través de esta vía, las personas se pueden comunicar e identificar con otros usuarios en relación a este "interés" y conectarse con personas similares internacionalmente. Se establecen, en ocasiones, reclutamientos de nuevas personas que se encuentren interesadas en esta temática y se genera así camaradería entre estos individuos. Estos foros se contextualizan como vía de apoyo social en el que los pedófilos pueden validarse mutuamente y, constituye la posibilidad ineludible de que funcionen como fuente de apoyo y promuevan el ASI hacia NNA.

Siguiendo a Sotoca et al. (2020), las comunidades pedófilas se conforman por grupos que realizan intercambios de material pornográfico de NNA, en donde se coincide, tanto en nociones que fomentan la normalización de las relaciones sexuales con NNA, como en la validación de creencias disfuncionales que puedan portar sus integrantes. Si bien dichas comunidades pueden no conformarse como delictivas, suelen funcionar igual como medio para intercambiar con individuos a fines y perpetrar imágenes de explotación sexual infantil. Ó Ciardha y Gannon (2011) añaden que este tipo de apología cobra un papel importante debido a que el apoyo a los delitos sexuales y las cogniciones relacionadas a la tolerancia podrían favorecer su comisión.

Quayle y Taylor (2002) hacen referencia a un fenómeno relevante que ocurre cuando alguien consume pornografía por mucho tiempo y es el fenómeno de “habitación”, en donde el individuo se habitúa al contenido y necesita cada vez más brutalidad, como niños más jóvenes o actividades más extremas. Internet podría funcionar como un potenciador de la habituación debido a la enorme cantidad de material que se encuentra disponible. Por otro lado, una de las interrogantes que se nos pueden plantear al oír sobre P.I. es si quienes la utilizan realizan algún intento de justificación moral para su consumo o si se encuentran completamente de acuerdo con las prácticas presentes en dicho material.

Una forma de acercarnos a la compleja respuesta que amerita esta pregunta es mediante los relatos que recolectaron Quayle y Taylor (2002) quienes encontraron que, algunos individuos realizaban interpretaciones parciales de las imágenes sexuales que consumían. Partiendo de la base de que, si habían otras personas que también consumían ese material entonces no estaba tan mal, ignorando así otras señales negativas que se presentaban en el material, como por ejemplo, el llanto de la víctima. Estas fantasías también podían alimentarse de la sensación de excitación que le produce a algunos individuos estar cometiendo una ilegalidad. De esta forma, la selección que se realizaba de las imágenes se basaba en una especie de código “moral” que encontraba variaciones según la persona y las circunstancias. Como ejemplo de esto se encontraban la edad y actividad, como también influían las señales superficiales que permitían al espectador creer que los NNA involucrados en el material consentían y disfrutaban.

En relación a la comunidad y el intercambio de P.I. con otros, Quayle y Taylor (2002) plantean que poseer este tipo de material se constituye como un requisito para permanecer en esta comunidad, es así que el uso del mismo se realiza desde la construcción de redes sociales. En ocasiones, la importancia de estos vínculos se halla priorizada por sobre la pornografía, por lo cual podría resultar en el guardado de material para un futuro intercambio

con un otro, más que para un uso personal. Un debate que se puede generar en relación a este consumo resulta de su posible categorización como adicción. En este estudio se expone que, muchas veces los encuestados no saben si su adicción es a internet o a las imágenes, debido a que ambas se encuentran interconectadas (Quayle y Taylor, 2002). Entender el uso de pornografía en internet como “terapia” podría permitir al individuo presentarse como alguien “enfermo” despojándose del control o responsabilidad de sus actos. De la misma forma, encuadrarlo así le habilita al individuo a aparentar que actúa intentando explorar y afrontar su problema, lo que podría funcionar como justificación para acceder a las imágenes a través de la premisa de que de esta forma se previene el abuso por contacto.

### **3.1 Tipos de agresores sexuales, perfil cognitivo y contextual**

Al realizar una conceptualización general de los ofensores sexuales de NNA, Lim et al. (2021) establecen dos categorías según la naturaleza del abuso: abusadores sexuales de NNA mediante contacto físico (ASC), nombrados anteriormente en este trabajo como ofensores sexuales por contacto, y abusadores sexuales sin contacto a los que el autor denomina como abusadores sexuales de NNA en línea (ASL). Aquí podemos hacer la salvedad de que existe el abusador dual, que se constituye como un individuo que desarrolla ambas prácticas (Sotoca et al. 2020). En lo que respecta a lo motivacional se establecen también dos categorías: los abusadores situacionales, que suelen caracterizarse por menor inteligencia, estatus socioeconómico bajo, mayor impulsividad, mayor probabilidad de involucramiento en conductas ilícitas, consumo de material pornográfico violento y más propensos a cometer errores por descuido. Y los abusadores preferenciales, que suelen ser más inteligentes, con estatus socioeconómico alto, involucrados en una conducta delictiva focalizada, consumidores principalmente de material pornográfico con temáticas más específicas, quienes cometen errores por necesidad y son más impulsados por la fantasía y patrones de comportamiento ritualistas. (Lim et al., 2021)

Según Lim et al. (2021), las tipologías de los agresores sexuales en línea (ASL) se clasifican según la gravedad de los delitos a través del grado de implicación con la víctima. Los nueve tipos son: navegador, fantasía privada, rastreador, coleccionista no seguro, coleccionista seguro, acosador en línea, agresor físico, productor y distribuidor. Los tipos: navegador, fantasía privada y rastreador poseen bajo grado de implicación en redes depredadoras. El tipo “navegador” se trata de quienes acceden a material sexualmente explícito (MSE) de forma involuntaria pero deciden conservarlo. El tipo “fantasía privada” hace referencia a quienes utilizan MSE para satisfacer sus fantasías sexuales sin intención de compartirlo. El

“rastreador” utiliza una amplia variedad de MSE con escasa o nula seguridad. Por último, los tipos coleccionista no seguro y seguro utilizan redes depredadoras para compartir, descargar o intercambiar MSE. De esta forma, hay tres tipos de ofensores sexuales en línea que son: el captador, abusador físico y productor, que se distinguen de los demás por su participación directa en el abuso físico de menores.

Como profundización de estos tres últimos tipos de delincuentes sexuales, Lim et al. (2021) plantea que el tipo captador se caracteriza por abusar sexualmente de menores a través del cibersexo o abuso físico. Por otro lado, el abusador físico y el productor participan en abuso físico directo. Si bien el abusador físico puede filmar el abuso que realiza, su motivación es satisfacer su deseo sexual, a diferencia de los productores, cuya principal motivación es proporcionar estos documentos a otros usuarios. Por último, el distribuidor es quien se dedica a la posesión de este contenido para su distribución y puede o no tener interés sexual en menores.

En busca de analizar las diferencias entre los agresores sin contacto y los agresores duales, Babchishin et al. (2010) realizaron un metaanálisis en 2011 en el cual se realizó una selección de 27 estudios con una muestra de 4.844 consumidores de P.I. y 1.342 abusadores, agregando en el año 2014, 30 estudios con 2.284 consumidores, 2.320 abusadores y 1.086 agresores duales. En estos estudios se puede establecer una coincidencia en relación al consumidor de P.I. vinculada a que estos individuos cuentan con una mayor adaptación psicosocial que los abusadores de NNA, a su vez que, cuentan con menos características antisociales, entendiendo por estas: menos consumo de sustancias y menos antecedentes penales. En adición a esto, cuentan con más factores protectores psicológicos si se los compara con los abusadores de NNA, como menos distorsiones cognitivas, mayor autocontrol, menor identificación emocional con la víctima y mayor empatía. Por lo cual, pareciese que los individuos que se limitan al consumo de P.I., por más que pueden contar con una tendencia mayor a la pedofilia, se encuentran con una gran serie de variables que minimizan la probabilidad de ASI.

En esta línea, Sotoca et al. (2020) consideran como primer factor psicológico destacable: la ausencia o presencia de un patrón de conducta antisocial (impulsividad, antecedentes criminales, consumo de sustancias, etc,) que pudiese funcionar como facilitador del ASI. Igualmente, las distorsiones cognitivas jugarían un papel destacado a la hora de entender el ASI. Puesto que para que este fenómeno ocurra suelen presentarse posibles distorsiones cognitivas en los abusadores que justifican el intercambio de material y la normalización del contacto sexual con NNA (al entender este fenómeno como una experiencia placentera y

consentida por el niño/a). En lo que respecta a los agresores duales, este autor postula que los mismos manifiestan un perfil más parecido al abusador sexual de adultos que al consumidor de P.I. Asimismo, se destacan por ser el grupo con mayores niveles de pedofilia y rasgos antisociales, así como también cuentan con una mayor facilidad de acceso a NNA en su ambiente (trabajo, vecinos, familiares).

Por su lado, Gerwinn et al. (2018) realizaron una investigación que buscaba analizar con mayor profundidad las características clínicas asociadas a la pedofilia y al ASI en donde se hallan 4 grupos: pedófilos con un historial de ASI (P+ASI), pedófilos sin historial de ASI (P-ASI), no pedófilos con historial de ASI (ASI-P) y un grupo de control (GC). En esta investigación se busca esclarecer qué rasgos cognitivos y características contextuales potencian la ofensa sexual hacia NNA y cómo se diferencia el ASI perpetrado por pedófilos del ASI realizado por no pedófilos. En relación a una de estas diferencias, se expone que se haya una menor inteligencia y menor nivel educativo asociado con la conducta social inapropiada más que con la pedofilia en sí misma, la cual expone una de las primeras diferencias relevantes entre el perfil cognitivo del pedófilo en relación al perfil del agresor sexual infantil por contacto.

Según Gerwinn et al. (2018) los resultados encontrados corroboran estudios anteriores. Esto se debe a que se encontró que los hombres con antecedentes de ASI reportaron tasas significativamente más altas con respecto a delitos sexuales contra NNA que los hombres sin dicha experiencia. Se sugiere entonces que los antecedentes de ASI en un individuo pueden aumentar la probabilidad de que el mismo cometa un ASI en su adultez, pero no aumentan la probabilidad de desarrollar pedofilia. Asimismo, los resultados hallados indicaron que algunas variables como el nivel educativo, sadismo sexual e historial de ASI se configuran de distinta manera entre pedófilos delincuentes y no delincuentes. En este sentido, se puede aseverar que la oportunidad, es decir, la posibilidad de ejercer ASI, no es el único factor que diferencia a los hombres pedófilos no delincuentes de los que sí lo son.

Los resultados presentados por Gerwinn et al. (2018) proponen que una gran cantidad de factores de riesgo para el ASI se encuentran con mayor constancia en los agresores sexuales infantiles no pedófilos que en los agresores sexuales infantiles pedófilos o quienes no cometieron delitos. Como ejemplo, los pedófilos delincuentes contaban con más variables de riesgo tales como mayores tasas de antecedentes penales maternos y paternos, abuso y negligencia emocional y abuso físico. También manifestaban menores tasas de conductas internalizantes como: menores tasas de trastornos del estado del ánimo y trastornos de la personalidad del grupo C a lo largo de la vida (entendiendo a este grupo,

según el DSM V (2013) como trastornos definidos por patrones persistentes de comportamiento y pensamientos relacionados a la ansiedad e inhibición). Asimismo, en este grupo también se hallaron mayores tasas de conductas externalizantes como: mayores tasas de trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y trastornos de la personalidad del grupo B (entendidos como: trastorno antisocial, límite, histriónico y narcisista), que se caracterizan por la inestabilidad en relaciones, desregulación emocional y manipulación. Asimismo, se encontraron trastornos de conducta infantil a lo largo de la vida, como lo pueden ser la mayor impulsividad actual e hiperactividad si se establece una comparación con los no delincuentes.

#### **4. Reincidencia**

A nivel legal, la reincidencia es definida por el Código Penal Uruguayo (1933) en su artículo 48 como:

(La reincidencia). Se entiende por tal, el acto de cometer un delito, antes de transcurridos cinco años de la condena por un delito anterior, haya o no sufrido el agente la pena, cometido en el país o fuera de él, debiendo descontarse, para la determinación del plazo, los días que el agente permaneciera privado de la libertad, o por la detención preventiva, o por la pena.

Existen numerosos estudios sobre la reincidencia sexual que presentan resultados heterogéneos. Sin embargo, brindan distintas herramientas para entender este fenómeno y qué factores generan que un ofensor sexual infantil sin contacto se convierta en un ofensor dual. Kingston et al (2008) examinaron a delincuentes sexuales convictos que habían cometido delitos sexuales y encontraron que el consumo de P.I. era un factor de riesgo relevante. Es decir, quienes habían consumido P.I. contaban con mayor probabilidad de reincidir, independientemente de su nivel de riesgo. Por otra parte, Webb et al. (2007) compararon a 90 consumidores de P.I. con 120 delincuentes condenados por delitos sexuales con fines delictivos. El número de delincuentes con condenas previas por delitos sexuales fue mayor en el grupo de delincuentes sexuales con fines delictivos que en el grupo de usuarios de P.I.

Endrass et al. (2009) sostiene que hasta la fecha solo existe un estudio que ha analizado la asociación entre el consumo de P.I. y la posterior comisión de delitos sexuales con fines

delictivos. Este estudio fue realizado por Seto y Eke (2005) quienes desarrollaron una muestra de consumidores condenados por P.I. y hallaron una tasa de reincidencia del 1,3% en delitos sexuales por contacto y del 5,3% en delitos sexuales sin contacto, en un período de dos años y medio. En este estudio, el 24% de la muestra había sido condenado por un delito sexual por contacto hacia un NNA.

Una encuesta realizada en línea por Riegel (2004) arrojó resultados análogos a los de Seto y Eke (2005). A los participantes que se identificaron como "varones pedosexuales atraídos por niños" se les interrogó si el consumo de P.I. aumentaba su deseo de mantener relaciones sexuales con menores. De esta forma, el 84,5% de la muestra respondió "raramente" o "nunca". El autor interpretó este descubrimiento como una indicación de que el consumo de P.I. no constituye, por sí solo, un factor de riesgo suficiente para cometer un delito sexual por contacto. En general, la literatura empírica no presenta evidencia de que los consumidores de P.I. representen un riesgo considerablemente mayor de perpetrar delitos sexuales con contacto físico.

Por su lado, Endrass et al. (2009), mantienen que la literatura actual de investigación respalda la suposición de que los consumidores de P.I. pertenecen a un grupo específico de ofensores sexuales. Y que, si bien algunos consumidores de P.I. también cometen delitos sexuales por contacto, se podría decir que la mayoría de los usuarios de P.I. no lo hacen. De esta forma, los delitos sexuales por contacto previos al consumo de pornografía son un factor de riesgo relevante para futuros delitos sexuales por contacto entre los ofensores de P.I., de la misma forma que aplica a los delincuentes sexuales en general. Sin embargo, el consumo de P.I. en sí mismo no parece predecir los delitos sexuales por contacto.

Hanson y Bussiere (1998) analizaron 61 estudios de seguimiento donde participaron un total de 29.393 agresores durante 5 años. La tasa de reincidencia fue del 13,4% pero se encontraron diferencias entre los violadores de personas adultas, quienes presentaron una tasa de reincidencia del 18,9%, y los abusadores de menores, cuya reincidencia se posiciona en un 12,7%. Igualmente, Hanson y Morton-Bourgon (2005) mantienen que los mejores predictores de reincidencia sexual fueron las variables asociadas a la presencia de un interés sexual desviado (conductas violentas, interés sexual en menores, otras parafilias y la presencia de una alta preocupación por temas sexuales) y con una orientación antisocial (personalidad antisocial, inestabilidad en el estilo de vida, historia de conducta antisocial). De esta forma, la presencia de un interés sexual desviado dispone las bases para volver a cometer un delito sexual pero se muestra independiente de otras formas de

delincuencia. En cambio, las tendencias antisociales suponen una vulnerabilidad general para la conducta delictiva general.

Hanson et al. (2014) desarrollaron una investigación que estableció una división entre tres grupos: con riesgo alto, medio y bajo, los autores encontraron un 2,9 de reincidencia en el grupo de bajo riesgo, un 8,5% en el grupo de riesgo medio y un 24,2 en el de riesgo alto. Por consiguiente, sostienen que no todos los agresores sexuales reinciden y que la mayoría no lo hace. Asimismo, sostienen que quienes reinciden es más probable que cometan un delito de naturaleza no sexual y quienes vuelven a agredir sexualmente suelen hacerlo en el curso de los primeros años de regreso a la comunidad. Si logran superar ese lapso de mayor riesgo, la probabilidad de que reincidan disminuye considerablemente.

Segun Hanson y Morton-Bourgon (2005) si bien la presencia de pedofilia constituye un factor de riesgo de reincidencia muy relevante, no sería suficiente para explicar este fenómeno debido a que parece existir una parte de la población que también cuenta con un interés sexual hacia NNA y que sin embargo logra convivir con este sin abusar de NNA. Para este grupo de personas, su interés pedofilo resulta una fuente de malestar emocional y también un factor de riesgo que probablemente controlan con la ayuda de elementos protectores (habilidades de afrontamiento y/o apoyo familiar) que han fallado en los ofensores por contacto. En concordancia con esto, Herrero (2018) plantea que este trastorno es un factor de riesgo para el abuso sexual de NNA pero no el único, debido a que los datos indican que existen personas que se implican en conductas sexuales abusivas con esta población sin contar con una preferencia sexual clara hacia personas en este rango de edad.

Herrero (2018) postula una nueva variable explicativa que tiene que ver con la influencia genética. Sostiene que el abuso de menores parece estar sometido a una mayor influencia genética debido a que los abusadores de menores presentan más a menudo un peso inferior al esperable para la edad gestacional, alguna malformación congénita o una baja circunferencia craneal en comparación a los controles. Se ha sugerido que el origen de este trastorno puede deberse a problemas del neurodesarrollo durante la gestación. Asimismo, Jespersen et al. (2009) en relación a las variables ambientales, hallaron que los abusadores de NNA manifestaban el doble de probabilidades de haber sido objeto de abuso sexual en la infancia en relación a los violadores de víctimas adultas. Por otra parte, las relaciones de apego con los progenitores también mostraron ser problemáticas en esta población, lo que brindaría más explicaciones del perfil que podría poseer un abusador de NNA.

De esta forma, Herrero (2018) sugiere una organización de los factores de riesgo en seis categorías: factores familiares como: la negligencia parental, la historia de abuso y relaciones de apego inseguro; comportamientos externalizadores como: la agresividad y el consumo de sustancias; comportamientos internalizadores como: sufrir de ansiedad y/o depresión; conductas sexuales desadaptativas tales como: las fantasías desviadas y el afrontamiento sexual de los problemas, déficit sociales como la soledad y/o un déficit en habilidades sociales y variables actitudinales y cognitivas asociadas a pensamientos que apoyan el abuso sexual. En cuanto a la influencia genética antes mencionada, este autor sostiene que existe evidencia clínica de una conexión entre el comportamiento sexual hacia menores y la presencia de tumores cerebrales, distintos tipos de demencia o enfermedad de parkinson en un paciente. De todas formas, esta conducta parece derivarse de un patrón generalizado de desinhibición e hipersexualidad que conlleva el daño cerebral. En relación a otras variables genéticas el autor plantea que la inteligencia de los agresores desciende a medida que baja la edad de sus víctimas, lo que genera la teoría de que la población de abusadores de menores puede presentar problemas neuropsicológicos en relación a su funcionamiento intelectual. En conformidad con esto, se encuentran datos que promueven la creencia de que los abusadores de menores cuentan con un peor funcionamiento en las funciones ejecutivas, funciones que incluyen la capacidad de inhibir una respuesta inapropiada y actualizar información en la memoria de trabajo para incluirla en la toma de decisiones.

En la búsqueda de los distintos factores explicativos que llevan a un ofensor sin contacto a convertirse en un agresor dual, Herrero (2018) plantea que los consumidores de P.I. suelen ser más inteligentes, más jóvenes y tener mayor nivel educativo que los abusadores. Asimismo, sostiene que los consumidores de P.I. suelen mostrar menores distorsiones cognitivas en relación a la sexualidad y mayores niveles de empatía. En lo que respecta a los abusadores de NNA, los mismos muestran una mayor identificación emocional con las víctimas y, cuando se compara a los consumidores de P.I. con la población en general, se halla una mayor probabilidad de haber sufrido una historia de maltrato físico en la infancia y ASI. A su vez, quienes consumen P.I. suelen encontrarse atravesados por sentimientos de ansiedad ante las relaciones sociales, baja autoestima y soledad. Se muestran en general como personas que logran integrarse mucho más socialmente que otros delincuentes sexuales y cuentan con vidas integradas socialmente en las otras áreas de su vida. De igual forma, no es usual que tengan rasgos antisociales o cometan delitos de otro tipo y quizás este bajo nivel de antisocialidad sea una de las razones por las que posean un mayor nivel de empatía.

En un estudio realizado en España por Pérez et al. (2017) se estudió una muestra de penados por posesión y distribución de P.I. con los que establecieron una comparación con un grupo de control y uno de delincuentes sexuales con víctimas NNA. En este estudio se aplicó una batería de autoinformes sobre interés sexual por NNA, autoestima, habilidades sociales y personalidad e inteligencia, en el que los resultados manifestaron que los consumidores de P.I. estaban mayoritariamente solteros y sin hijos y alrededor de la mitad se encontraban en situación de desempleo. A su vez, el 67% de la muestra no realizaba consumo de drogas y el resto se referían a poseer un consumo moderado. En lo que respecta a contar con una historia de abuso sexual, el 12% de la muestra reconoció haber sufrido este tipo de abuso en su infancia y un 9% relata haber sido víctima de negligencia parental.

Seto (2011) también intentó ofrecer más claridad sobre la relación que se genera entre la P.I. y el ASI a través de dos metaanálisis. En el primero, se establece un análisis de 21 trabajos en los que se establece una investigación sobre la historia de delitos de ASI en muestras de consumidores de P.I. En este estudio, cuando se usaba el testimonio que traía el propio participante, aproximadamente el 55% de los consumidores de P.I. manifestaba haber cometido un delito sexual con un NNA en el pasado. Por otro lado, cuando se basaban en los antecedentes penales oficiales, en vez de los testimonios, el 12% de los consumidores de P.I. habían sido condenados en un determinado momento por ASI, por lo cual se establece que hay una gran proporción de ASI que ocurre y no llega a conocerse oficialmente.

En el segundo meta análisis proporcionado por Seto (2011) se analizaron nueve estudios de seguimiento en total, de los cuales se observaba la reincidencia de hombres condenados por un delito de P.I. Se estableció un período de seguimiento que comenzaba en el año y medio y culminaba a los seis años. En este período se estipuló que el 2% de la muestra cometió un delito de ASI en el transcurso del seguimiento, y un 3,4% generó un nuevo delito relacionado a la P.I. Por lo tanto, los hombres que han formado parte de estos estudios parecen haber realizado primero el delito de ASI y luego el de P.I. Los datos provistos sobre el seguimiento indicarían que hay una baja probabilidad de reincidencia de los consumidores de P.I. en este delito o en otro delito sexual aún más grave. Los autores establecen como hipótesis que luego de contactar un individuo con el sistema penal, la mayoría de estas personas cuentan con los factores de protección suficientes para evitar la reincidencia, en este caso, en mayor proporción que la población general de agresores sexuales.

Por su lado, Long et al. (2013) establecieron una comparación de dos muestras de consumidores de P.I. y agresores duales y hallaron que ambos grupos no presentaban diferencias en su estado marital o edad y los agresores duales solían vivir con su pareja y los hijos de la misma. En relación a los antecedentes penales, los agresores duales contaban con mayor probabilidad de presentar antecedentes penales, especialmente en lo relativo a delitos no sexuales. En cuanto a las colecciones de pornografía y sus características, los agresores duales solían poseer una menor cantidad de archivos que los consumidores exclusivos de P.I. Y en lo que respecta a las edades de los NNA, los agresores duales solían disponer de un rango más reducido de edades que los consumidores de P.I., estos últimos destinaban un mayor tiempo a descargar dichos materiales. En lo que concierne al grooming, el mismo era muy frecuente en los agresores duales y en relación a los materiales pornográficos más extremos sin la inclusión de NNA, eran los consumidores de pornografía quienes poseían más cantidad de este material.

En relación a estos datos y la situación específica de Uruguay Galeotti et al. (2025) postulan la urgencia de elaborar estrategias de evaluación e intervención que puedan ser validadas científicamente para evaluar el riesgo de reincidencia de ofensores sexuales. Galeotti et al. (2022) exponen que, no es hasta hace poco que se comenzaron a aplicar programas piloto basados en evidencia que atiendan a esta población en sus distintos contextos. De esta manera, Sánchez De Ribera et al (2022) destacan la importancia de implementar una herramienta que cumpla la función de valoración de riesgo que se base en el juicio clínico y tenga la posibilidad de ser implementada en los múltiples niveles de pasaje a través del sistema penitenciario.

Galeotti et al. (2025) plantean que, internacionalmente, uno de los instrumentos utilizados para valoración del riesgo de reincidencia aplicados a ofensores sexuales es el SVR-20 (Sexual Violence Risk-20). Este instrumento se encuentra validado científicamente y cuenta con una buena habilidad predictiva. El mismo está conformado por 20 ítems que buscan evaluar información y rasgos de la persona que puedan ser considerados factores de riesgo en un futuro. Los ítems nombrados se encuentran agrupados en tres áreas: funcionamiento psicosocial, delitos sexuales y planes a futuro. El instrumento cuenta con diversas fuentes de información que lo constituyen como un protocolo de heteroevaluación, las mismas son: a) primarias: como la entrevista y, b) secundarias: como informes técnicos y expedientes de otros profesionales, registros penitenciarios, judiciales, historias clínicas, entre otros. En relación a su codificación clínica, la misma se desarrolla en una escala ordinal de tres grupos en conformidad del grado de certeza que se tenga en relación a los factores de

riesgo que se evalúan (presente, ausente, no se sabe). De igual manera, también se establece una evaluación de la transformación en relación al empeoramiento o mejora de las variables de riesgo identificadas (en bajo, moderado o alto).

En relación a la utilización de este instrumento en el contexto uruguayo, Galeotti et al (2025) en su estudio postulan que se encuentra una gran aceptabilidad profesional del SVR-20 como instrumento de juicio clínico estructurado, así como los requisitos técnicos e institucionales para su aplicación en el contexto penitenciario. Representando, el SVR-20 un cambio epistemológico de gran magnitud debido al contexto institucional del que forma parte, en donde suelen destacarse orientaciones no estructuradas relacionadas a los modelos interpretativos. Este instrumento, sin perder su validez, incluye criterios estandarizados que permiten reducir los sesgos individuales beneficiando la toma de decisiones.

## **5. Tratamientos**

Una interrogante relevante que puede surgir al adentrarnos en las diferencias sociales, psicológicas y ambientales entre los agresores duales y los consumidores de P.I. es: ¿Qué intervenciones o tratamientos se pueden realizar para lograr minimizar estas prácticas y aumentar los factores protectores y reducir los factores de riesgo?. Herrero (2018) mantiene que una sociedad moderna debe destinar los recursos necesarios y generar intervenciones que sean basadas en evidencia para disminuir la reincidencia sexual y obstaculizar la repetición del grave daño psicológico y físico que viven sus víctimas. De esta forma, el autor sostiene que los tratamientos con agresores sexuales deben basarse en la transformación de aquellas variables que la investigación empírica señala como importantes, adecuándose a las particularidades de estos individuos con el propósito de realizar un cambio profundo y estable que logre reducir el riesgo de reincidencia. Este tipo de trabajos son realizados normalmente en ambientes penitenciarios así como también en centros de internamiento para menores infractores.

Lösel y Schmucker (2005) presentaron en 2005 un metaanálisis que contaba con 69 evaluaciones de procedimientos biológicos como: castración quirúrgica, medición hormonal y procedimientos psicológicos para adolescentes y adultos ofensores sexuales. En este procedimiento, los grupos tratados manifestaron tasas más bajas de delitos sexuales (11.1 % frente a 17,5%), delitos violentos (6,6% frente a 11,8%) y de reincidencia (22,4% frente a 32,5%) en relación a los grupos de comparación. Otra apreciación que se puede realizar de este estudio es que los tratamientos de corte biológico (si se los comparaba con los

psicológicos) mostraron ser más eficientes, de la misma manera en que lo hacían los tratamientos que eran específicamente diseñados para delitos sexuales.

Por su parte, Schmucker y Lösel (2015) realizaron una actualización de este metaanálisis en el 2015, pero esta vez seleccionando sólo estudios que cumplieran un estándar de calidad (diseños cuasiexperimentales con igualdad entre grupos o superiores). Este metaanálisis final fue conformado por 27 estudios compuestos por 10.387 participantes que realizaron tratamientos psicológicos. A pesar de que se encontraron bajas tasas en lo que respecta a la reincidencia en los grupos de tratamiento, estas tasas fueron menores que las presentadas por el metaanálisis anterior (10,1% frente al 13,7% en reincidencia sexual y 32,6% frente a un 41,2% para todo tipo de reincidencia).

Gannon et al. (2019) generaron el metaanálisis con mayor alcance hasta el presente, en donde participaron 41.476 individuos que realizaron delitos sexuales y analizaron exclusivamente el tratamiento psicológico específico para ofensores sexuales. De esta manera, se demostró que los programas para delitos sexuales generaban rebajas sustanciales en todos los tipos de reincidencia, principalmente en la reincidencia sexual (9,5% frente al 14,1%). Esto se configura como una reducción relativa del 32,6% en lo que atañe a la reincidencia sexual.

¿Qué elementos repercuten en la eficacia del tratamiento? Tyler et al. (2021) analiza que los metaanálisis sobre el método de ejecución y orientación del programa han comprobado la relevancia de la teoría subyacente y modalidad del tratamiento. ¿Qué componentes influyen en esto? En principio, el personal del programa tiene una influencia en su eficacia, por ejemplo, cuando se realiza una delegación de tareas de psicólogos cualificados a paraprofesionales se puede dar cuenta de una menor eficacia del tratamiento psicológico. Por otro lado, en lo que refiere al entorno, se ha podido advertir que las intervenciones psicológicas, en entornos comunitarios y hospitalarios se suelen relacionar con menor reincidencia sexual.

De igual forma, Tyler et al. (2021) observan que, en numerosos metaanálisis de gran alcance se postula que los mejores resultados en los tratamientos para delitos sexuales se encuentran en los pacientes menores de 18 años. Asimismo, aquellas intervenciones que trabajan con grupos homogéneos etariamente muestran mayores resultados, como también lo hacen, tratamientos en personas condenadas por delitos realizados en la adultez e intervenciones efectuadas a poblaciones de mayor riesgo. En relación a la ejecución del tratamiento, se ha encontrado un mayor nivel de reincidencia en investigaciones cuya

finalización es incompleta o parcial y en tratamientos donde el individuo no participa de manera voluntaria, por lo que se insta a generar tratamientos que prioricen la voluntad del ofensor a la hora de participar y que garanticen su concreción.

En relación a lo que constituye las bases de los tratamientos, Marshall (2021) postula que los tratamientos psicológicos son eficaces si consiguen asegurar, por un lado, que quienes representan un mayor riesgo de delinquir de nuevo obtengan más tratamiento; y por otro, es esencial que los objetivos más fundamentales sean el eje del tratamiento. Por último, es indispensable el uso de técnicas de tratamiento que se ajusten al estilo social del paciente. Debido a que, un tratamiento psicológico para lograr su eficacia debe tener en cuenta los recursos y fortalezas del paciente (no solo sus falencias), para así promover que el paciente se sienta más cómodo en el programa y no desista antes de finalizarlo. En concordancia con esto, el autor expone la relevancia de adoptar los principios básicos de: riesgo, necesidad y capacidad de respuesta (RNR), entendiendo que los tratamientos psicológicos de los ofensores sexuales que adoptan estos principios puede reducir significativamente sus tasas de reincidencia. Otro de los soportes de los programas de tratamiento eficaces es la valoración de las necesidades criminógenas, entendiendo que éstas deben cumplir con los siguientes elementos: estar vinculadas con la reincidencia en ofensores sexuales y ser potencialmente modificables.

Andrews et al. (1990) retomando el principio de riesgo del modelo RNR señalan que a la hora de valorar los insumos para el tratamiento los mismos deben gestionarse según el nivel de riesgo con el que cuentan los pacientes. Esto se logra asignando la mayor parte de los recursos a los ofensores que cuentan con un mayor riesgo de reincidencia. Se establece con este principio, la exigencia de limitar el tratamiento sólo a los factores que hayan demostrado facilitar la reincidencia y que los mismos sean, como se expuso antes, potencialmente modificables. Por otro lado, el principio de capacidad de respuesta alude a la adecuación del tratamiento al estilo y capacidades personales de la persona para así lograr la alianza terapéutica.

Marshall (2021) propone que, una vez que se genera la confianza en los pacientes, a través del tratamiento centrado en las fortalezas, el mismo puede proseguir hacia el enfoque sobre los verdaderos “factores criminógenos” dinámicos. Como ejemplo de estos factores se encuentran: la baja autorregulación conductual y las dificultades para establecer relaciones románticas activas en la vida adulta, control inadecuado de la conducta sexual y cogniciones distorsionadas. Por lo cual, el tratamiento puede proseguir en el trabajo de estos factores con una base sólida en el autoestima del ofensor.

Por otro lado, siguiendo la línea de los enfoques grupales Riberas-Gutiérrez et al. (2023) sostienen que, en los centros penitenciarios españoles, los programas específicos de tratamiento grupal constituyen uno de los medios fundamentales para constituir la reinserción social de los internos. Entre ellos se encuentra el Programa de Control de la Agresión Sexual (PCAS) que se dirige a personas condenadas por delitos de agresión sexual a adultos y menores. Este programa trabaja sobre el control del delito cometido, la toma de conciencia, la empatía por la víctima, la prevención de recaídas, la modificación del impulso sexual y las distorsiones cognitivas. El mismo se constituyó como pionero en España y ha demostrado reducir la reincidencia. Estos autores sostienen que en prisión pueden encontrarse internos que cometieron un delito de pederastia con o sin pedofilia. En los primeros, estas preferencias pueden darse de manera exclusiva (hacia menores de edad únicamente) o de manera no exclusiva (hacia adultos y menores de edad), relacionándose la primera con una mayor reincidencia. En los internos que no son pedófilos el ASI es consecuencia de distintos factores, como el afrontamiento sexual desadaptado de situaciones negativas o la hipersexualidad, siendo más eficiente el tratamiento en estos individuos.

Estos autores consideran que a la hora de trabajar con estos sujetos, el terapeuta debería considerar al objeto de atracción del individuo como un estímulo de excitación inmodificable y priorizar las técnicas de intervención relacionadas al control de la conducta, por ejemplo, las técnicas de aceptación y compromiso (como generar una aceptación de la preferencia sexual pero establecer el compromiso de no llevar esta preferencia a la práctica). También instan a reconsiderar que en los grupos de tratamiento se encuentren internos con y sin atracción a menores, debido a que los segundos podrían sentenciar las fantasías sexuales de los primeros, haciendo así más difícil la expresión sincera de fantasías. Se recomienda entonces, una intervención individual ya que unir a individuos pedófilos entre sí también podría ser contraproducente al facilitar la validación del ASI y perjudicar el tratamiento (Riberas-Gutiérrez et al., 2023).

Estos autores sostienen que, debido a que la ideación suicida es muy alta en la población pedófila y la baja autoestima constituye una variable de riesgo de reincidencia, el PCAS sugiere trabajar autoafirmaciones positivas del propio sujeto y así buscar el origen de ese bajo nivel de autoestima y reevaluar los prejuicios negativos sobre uno mismo. En adición a esto, la evaluación de pensamientos suicidas resulta una herramienta beneficiosa para los casos más graves y además se insta a activar el Protocolo de Prevención de Suicidios en los individuos que lo requieran. Igualmente se propone que una parte del tratamiento se

enfoque en identificar las distorsiones cognitivas que puedan haber a través de la narración y reestructurar las creencias erróneas específicas sobre los NNA que justifiquen el delito (Riberas-Gutiérrez et al., 2023).

Yates y Kingston (2006) analizan la teoría de autorregulación de los delitos sexuales de Ward en donde, se esquematiza un modelo de nueve fases que desemboca en cuatro vías. Estas cuatro vías dan cuenta de las metas que posee el individuo en relación a la delincuencia sexual. Las mismas son: la vía evitativa-pasiva: en la que el ofensor no intenta controlar sus deseos de delinquir sexualmente, o solamente intenta suprimir el impulso pero sin las herramientas suficientes para lograrlo, lo cual desemboca en la agresión sexual. Por otro lado, se encuentra la vía evitativa-activa: en donde el deseo es impedir el delito, pero el individuo también se encuentra con estrategias inútiles para concretarlo (por ejemplo, el consumo de sustancias), es así que, cuando el delincuente se haya en una situación de contacto con una potencial víctima pierde el control y reincide.

En la vía de aproximación automática: se da una conducta impulsiva que conduce a la delincuencia, caracterizada por esquemas cognitivos y conductuales bien arraigados que producen la planificación del delito al activarse factores situacionales. Por último, se encuentra la vía de aproximación explícita: en donde las experiencias de desarrollo y aprendizaje tempranas construyeron un sistema de creencias que promueve la agresión sexual. El objetivo del ofensor se trata de aproximarse con estrategias explícitas e intencionales, por ejemplo, a través de la manipulación de la víctima para cometer el delito. Es así que el avance que propone la teoría de la autorregulación es que el análisis de los delitos ya no pasa únicamente por una vía explicativa (como ocurre en el modelo de recaídas), sino con la esquematización de las cuatro vías presentadas, en donde se logra ampliar el panorama de análisis de cada agresión sexual (Yates y Kingston, 2006).

Por otra parte, un modelo emergente en el trabajo con ofensores sexuales es el modelo de “Buenas Vidas”. Según Ward et al. (2001) la base conceptual del mismo es que los “bienes humanos” que forman parte de un estilo de vida pleno son consecuencia de condiciones externas e internas necesarias y de la concreción de las necesidades psicológicas esenciales. De esta forma, se hallan tres clases de bienes primarios que se derivan de las realidades del cuerpo, del yo y de la vida social y de las necesidades básicas humanas. Las del cuerpo comprenden las necesidades fisiológicas básicas como: alimento, sueño, agua, calor, sexo y el funcionamiento saludable del cuerpo integralmente. Los bienes primarios del yo tratan de las necesidades básicas relacionadas a la conexión, competencia y autonomía. Este autor plantea que la rehabilitación se basa en identificar los distintos obstáculos que

dificultan a los ofensores a vivir una vida plena y en brindarles las habilidades, valores y creencias necesarias para contrarrestar estas dificultades. Asimismo, los bienes primarios se deben organizar de una forma que asegure que cada bien primario tenga un rol que ejercer y pueda ser aprovechado por dicho individuo (Ward et al. 2001).

Según Marshall (1999) se pueden designar cuatro grupos de problemas asociados a ofensores sexuales de NNA: déficits en la intimidad y habilidades sociales, problemas de regulación emocional, distorsiones cognitivas y de empatía y excitación sexual desviada. Ward et al. (2001) sugiere que un programa de tratamiento para ofensores que realizan ASI debe afrontar los grupos de problemas nombrados a través del uso de estrategias cognitivo-conductuales. Este tratamiento cognitivo-conductual está compuesto por siete módulos principales: construcción de normas, reestructuración cognitiva, reacondicionamiento de la excitación, impacto en la víctima y empatía, gestión del estado de ánimo, habilidades relacionales (incluida la resolución de problemas) y prevención de recaídas (Ward et al. 2001). En el módulo de desarrollo de normas se impulsa al ofensor a generar un nuevo entendimiento de su conducta abusiva. En segundo lugar, en el módulo que refiere a la reestructuración cognitiva, el foco se encuentra en analizar el relato de cada ofensor en lo que respecta a su experiencia de ASI estableciendo una comparación con explicaciones alternativas que permitan valorar íntegramente su comportamiento. En tercer lugar, en el módulo referido a la empatía e impacto en la víctima, se trabaja la importancia de tener en cuenta el bienestar de los demás de la misma forma en que se tiene cuenta el propio y se analiza el origen de los conflictos que pueden provocarse en las víctimas de ASI. Por último, en el módulo de habilidades relacionales, se establece la finalidad de promover en los ofensores la generación de relaciones íntimas y de apoyo que resulten gratificantes.

De esta forma, el autor postula que presentar a los ofensores sexuales vidas “prefabricadas” o poco personalizadas representaría un desacierto. Las concepciones de una vida buena necesitan tener en cuenta el perfil específico de las preferencias, capacidades y compromisos de los ofensores, al igual que es necesario considerar las oportunidades potenciales brindadas por el mundo. El eje se basa en asegurar la obtención de una gama amplia de bienes humanos (de las tres fuentes), pero entendiendo que puede y debe expresarse de distintas formas en cada persona. En síntesis, al implementar el modelo de “Buenas Vidas” resulta esencial ordenar y clasificar según la relevancia y significación que le da cada ofensor a los distintos bienes humanos para lograr un tratamiento personalizado y más eficiente (Ward et al. 2001).

Otro acercamiento alternativo de tratamiento es el marcado por Monzón Reviejo (2011) que propone un abordaje psicoterapéutico desde la psicoterapia psicodramática bipersonal. En este tratamiento, a través de un marco conceptual relacional y desde el pensamiento analítico se realiza un acercamiento a comprender los mecanismos relacionales e intrapsíquicos del ofensor sexual de NNA. Este tratamiento se divide en tres momentos: 1) Períodos iniciales del tratamiento: en donde se realizan el reconocimiento de los derechos del menor y la diferenciación con el otro, 2) Período medio del tratamiento donde se trabaja con la motivación interna de la conducta pedófila, se reconstruyen las carencias afectivas y de valoración y 3) Fases avanzadas del tratamiento, en donde se promueve el sentimiento de aceptación, la construcción de identidad y se trabaja con los miedos que se presentan.

En relación a las técnicas utilizables en este tipo de terapia, Monzón Reviejo (2011) plantea que resultan útiles aquellas que buscan facilitar el procedimiento de diferenciación con el otro. A modo de ejemplo, ante la presencia de intensos y repetidos impulsos, fantasías y comportamientos sexuales hacia NNA se recomienda utilizar la “Técnica del Espejo”. En esta técnica se le solicita al paciente que proyecte una escena como en una pantalla, tal y como si se tratase de un observador externo y que relate que le está sucediendo como si ocurriese en el presente.

Asimismo, el cambio de roles es una técnica muy conveniente para que el paciente sea él mismo quien ocupe ambos papeles y logre observar desde afuera la dinámica en la que se vieron envueltos los personajes para tomar conciencia de sus actos. En casos donde se dificulta este proceso debido a historias de abuso propias, puede generarse una simbiosis con la víctima, por lo cual esta técnica facilita la diferenciación con el NNA. A su vez, la misma, cumple la función de acercamiento a empatizar con una víctima que puede haber vivido ese abuso con dolor y así poder acceder a un sentimiento de culpa para posteriormente comenzar la reparación ( Monzón Reviejo, 2011).

Por último, como se ha mencionado anteriormente, otro enfoque de tratamiento recomendado es la terapia cognitivo-conductual. Mareco y Matías (2019) la promueven como técnica directiva en donde el objetivo se centra en la modificación del comportamiento del paciente. Estos autores plantean que en un comienzo se creía que las conductas parafilicas eran consecuencia únicamente de las preferencias sexuales aprendidas del individuo y que, modificando estas conductas a través de técnicas conductuales como el condicionamiento operante y clásico las mismas desaparecerían. No obstante, esta clase de tratamientos se vieron sustituidos por programas multicomponentes cognitivo-conductuales debido a la multideterminación de esta problemática. Este tipo de programas no sólo se

enfocan en la atracción sexual desviada sino que analizan y trabajan sobre las demás áreas de la vida del individuo con un enfoque flexible a la singularidad de cada caso.

Mareco y Matías (2019) sostienen que, este tipo de terapia busca eliminar o debilitar las conductas que son sexualmente inapropiadas mediante procedimientos como la extinción o el condicionamiento aversivo. También buscan el fortalecimiento de las conductas sexualmente apropiadas y el desarrollo de habilidades sociales, el entrenamiento de la empatía, el análisis y modificación de las fantasías. Adherida a esta línea se encuentra la posibilidad del consumo de antidepresivos como los inhibidores de recaptación de serotonina, que lograrían mejorar el ánimo del sujeto y aminorar sus impulsos sexuales. Otra alternativa farmacológica que se postula como útil son los relacionados a la privación de andrógenos (hormonas sexuales masculinas relacionadas con las periódicas fantasías sexuales y la excitación y función sexual real). No obstante, el consumo de éstos fármacos se entiende desde una lógica que promueve la reducción de esta ingesta de manera gradual, debido a que si la misma se sostiene en el tiempo podría obstaculizar el tratamiento y aprendizaje del sujeto. Este tratamiento quizás no consiga resolver del todo los problemas relacionados a la sexualidad, pero podría mejorar el control de los impulsos sexuales del paciente.

Douglas et al. (2013) plantean que, a partir de la década de los sesenta, se comenzó a sustituir la castración quirúrgica por la castración química para los agresores sexuales. Habitualmente en este procedimiento, se utilizaba acetato de medroxiprogesterona (MPA) o acetato de ciproterona (CPA). El MPA se constituye como el más empleado en regiones como los Estados Unidos, y por su parte, el CPA es utilizado en Medio Oriente, Europa y Canadá. Por su parte, McMillan y Schumacher (2014) sostienen que en el metaanálisis realizado por Losel y Schmucker generó el estudio más riguroso sobre reincidencia de violencia sexual y castración hasta la fecha. En el mismo se halló que, los delincuentes que formaban parte del tratamiento presentaban un 37% menos de reincidencia. A pesar de ello, en este estudio se unió a la castración física y química en el mismo grupo, por lo cual, se establece una limitación a la hora de entender la efectividad de estos métodos de manera comparativa. Otro hallazgo presentado en este estudio fue el hecho de que los tratamientos quirúrgicos y hormonales se mostraban más eficaces que las intervenciones psicosociales.

En síntesis, según Douglas et al. (2013) los hallazgos que presentan los estudios sobre castración química en relación al manejo de la pedofilia o pederastia no cuentan con cifras contundentes y se encuentran juzgados por sus limitaciones metodológicas. Ejemplos de estas limitaciones son: la inapropiada asignación de los participantes no aleatorios y la falta

de un grupo de control poblacional equivalente o no equivalente para el estudio, como lo sería un grupo castrado y uno no castrado o los tamaños de muestra poblacional reducidos.

Sousa y Fleury (2014) definen a la castración química como una técnica médica temporal y reversible. Y mantienen que el uso de sustancias hormonales como el acetato de medroxiprogesterona tienen un efecto antiandrogénico que reduce los niveles de testosterona, inhibe la libido y de esta forma, genera un mayor control sobre los impulsos sexuales. El uso de este tipo de procedimientos se fundamenta desde la necesidad de controlar los altos índices de reincidencia del ASI, de todas formas, según los autores, resulta imprescindible tomar en consideración los efectos secundarios que produce este procedimiento en el paciente como la afectación física y mental.

Por su parte, Echeburúa (2009) plantea que se ha realizado una mala utilización del término “castración química” debido a que el uso de este tratamiento debe ser exclusivamente médico y para casos poco frecuentes, puntuales, por un lapso muy corto y nunca aplicado como pena. Asimismo, sostiene que este procedimiento no funciona en ofensores sexuales que presentan consumo abusivo de sustancias, trastornos de la personalidad psicópata o conductas violentas. De esta forma, definir esta técnica como castración química resulta impreciso y desmedido, debido a que suele interpretarse como una mutilación física de los órganos sexuales masculinos que se encuentra incompleta. En adición a esto, si hay presencia de violencia, este tratamiento resuelve en forma parcial el impulso sexual pero no la violencia manifestada propia de estas agresiones. García (2009) añade que manejar esta situación mediante este procedimiento podría resultar contraproducente, ya que la violencia evidenciada podría manifestarse a través de otras conductas violentas como el homicidio. Por este motivo, el autor plantea que la castración química sólo ha de llevarse a cabo si se cuenta con el consentimiento informado del paciente, de una manera que respete su autonomía y dignidad humana (García, 2009).

## **6. Discusión y conclusiones**

El presente trabajo se planteó como objetivo investigar la bibliografía internacional concerniente a la vinculación entre la caracterización de los diferentes ofensores sexuales, el consumo de pornografía infantil a nivel internacional y el fenómeno de reincidencia. Asimismo, se dedicó un capítulo a los posibles tratamientos para poder evaluar las distintas herramientas que se utilizan a nivel tanto nacional como internacional en esta población.

Las temáticas abordadas en este trabajo podrían interpretarse como asuntos “tabú” desde la perspectiva social con sus respectivas creencias asociadas y generalizadas. Este tipo de convicciones sostenidas a nivel social no suelen abordar el tema dando cuenta de la heterogeneidad propia de esta población (ofensores sexuales). Por lo cual, suelen reproducir una lógica generalizadora, limitante y punitivista sin haras de buscar soluciones prácticas y profundizar en los distintos perfiles psicológicos. Este trabajo intenta cumplir la función de ampliar la perspectiva y abrir la conversación sobre esta temática, con el objetivo de poder diferenciar a esta población y analizar las situaciones concretas y sus posibles soluciones.

Al principio de este trabajo se plantearon determinadas interrogantes que luego intentaron ser profundizadas, una de las primeras fue: ¿Qué lleva a un individuo a consumir P.I.? En un comienzo, me encontré planteándome estas preguntas con prejuicios subyacentes y sus respectivas suposiciones. En relación a esta primer interrogante, al inicio, sin haberme adentrado en la bibliografía, podría haber apoyado la noción de que, para realizar este consumo sería una condición necesaria disponer de un trastorno de pedofilia y no sólo para realizar esta práctica, sino también para cometer un ASI. También podría haber asumido que las variables facilitadoras para que un individuo llegue a ofender sexualmente a NNA serían más que nada de índole ambiental y social, sin quizás tener en cuenta los factores genéticos asociados.

Además de estas preconcepciones hubiese asumido que el consumo de P.I. constituiría un gran predictor del ASI y que la reincidencia sería más frecuente de lo que presentan los estudios. Todos estos juicios previos me permitieron sorprenderme a al hora de adentrarme en la temática e incluso interesarme aún más en ella, debido a que, muchas variables o datos no eran fácilmente deducibles. Asimismo, entendiéndome como participante de esta sociedad y consumidora y reproductora de la controversia y tabú que genera esta temática, podría deducir que esta implicación misma funciona como productora de estos juicios y mirada reduccionista con la que comencé a trabajar sobre esta problemática.

Como parte de esta monografía, mi disposición en un principio fue clara: basarme en la premisa de que el consumo de P.I. debe plantearse como una práctica a reducir lo mayormente posible debido a sus consecuencias tangibles en la explotación sexual de NNA. Si bien el eje de este trabajo son los ofensores sexuales, nunca se ha de perder el foco sobre las víctimas y las graves consecuencias que sufren física y psicológicamente por formar parte de esta problemática. Esta perspectiva, sin embargo, si es reproducida desde una lógica punitivista y deshumanizante podría perder ese mismo eje sobre las víctimas que

intenta defender. Por ejemplo, desde esa lógica, procedimientos como la castración quirúrgica o química podrían ser esquematizados como viables e incluso ideales sin saber realmente si los mismos reducen la reincidencia.

Por esto mismo, el eje de este trabajo fue intentar desglosar de la manera más vasta posible a la población de ofensores sexuales en sus distintas disposiciones para poder establecer una jerarquía y romper con un enfoque homogeneizador claramente inútil a la hora de abarcar su complejidad. Es importante entender que hablar de ASI no es necesariamente hablar de pedofilia y que hablar de pedofilia no es lo mismo que hablar de pederastia. Asimismo, pareciese valioso comprender que cuando hablamos de pedófilos no estamos hablando de una población homogénea con prácticas idénticas entre individuos, sino que hacemos alusión a una comunidad con conductas disímiles y diversas. Y que estas conductas, no sólo atienden a distintas motivaciones, sino que son vividas emocionalmente de distintas maneras dependiendo del individuo (personas que justifican su deseo, quienes intentan reprimirlo, quienes buscan concretarlo activamente y quienes se quitan la vida por la culpa que les genera).

Ante una población tan compleja, es necesario desechar cualquier fórmula prehecha que intente explicar y/o trabajar desde una sola perspectiva. Al igual que en la psicología como disciplina general, los tratamientos que busquemos llevar a cabo en esta población, deben ser igual de personalizados y minuciosamente planificados atendiendo a los distintos contextos y potencialidades. Siendo importante responder especialmente a lo necesario y relevante debido al carácter urgente de la temática. Asimismo, el rol del psicólogo deberá apuntar a la misma "objetividad" característica que busca en cualquier otro consultante y abandonar toda concepción social que pueda suponer un sesgo.

Como se ha planteado, la evidencia académica manifiesta que la población de ofensores sexuales muestra diferencias importantes en todos los niveles trabajados, tales como genéticas, conductuales, cognitivas y ambientales. En este trabajo, el enfoque se basa en entender a los agresores duales como la población que representa una mayor peligrosidad para la integridad de NNA y con quienes es mejor trabajar exhaustivamente para prevenir la reincidencia. Desde este eje se presentan limitaciones como el enfoque en ofensores sexuales que son hombres adultos, excluyendo a la población de ofensoras sexuales mujeres y ofensores sexuales menores de edad. Sería de particular relevancia instar a la producción de estudios más profundos en relación a distintas poblaciones de ofensores sexuales, al igual que trabajos que recolecten información más certera sobre los tratamientos más efectivos y la situación de Uruguay en particular sobre esta materia.

En conclusión, la producción presentada sistematiza y recolecta evidencia sobre los ofensores sexuales, sus distintos contextos y potencialidades en relación a la caracterización y reincidencia. Lo cual genera aportes a la temática con una perspectiva compleja y generando literatura en español en un campo de producciones mayormente anglosajonas y norteamericanas. Aunque la temática trabajada se trate a nivel social de una manera muy controvertida por su tabú social asociado, este trabajo ofrece herramientas que permiten repensar esta problemática desde un lente más amplio y pragmático que promueva el pensamiento crítico y la necesidad de agencia colectiva. Por último, resulta necesario para prevenir el ASI, dejar de lado las generalizaciones y enfoques punitivistas y poder diferenciar los distintos tipos de ofensores sexuales y jerarquizarlos en relación a su nivel de peligrosidad para lograr realmente una diferencia tangible y real en las vidas de NNA.

## 7. Referencias

- Aslan, D., & Edelmann, R. (2014). Demographic and offence characteristics: A comparison of sex offenders convicted of possessing indecent images of children, committing contact sex offences or both offences. *Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 25(2), 121–134. <https://doi.org/10.1080/14789949.2014.884618>.
- Asociación Americana de Psicología (1968). Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (2a ed.). <https://www.madinamerica.com/wp-content/uploads/2015/08/DSM-II.pdf>.
- Asociación Americana de Psicología (1987). Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (3a R ed.). <https://www.terapiacognitiva.eu/dwl/dsm5/DSM-III.pdf>.
- Asociación Americana de Psicología (2000). Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (4a TR ed.). <https://www.cppm.org.ar/wp-content/uploads/2015/06/DSMIV.pdf>.
- Asociación Americana de Psicología (2013). Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (5a ed.). <https://www.federaciocatalanadah.org/wp-content/uploads/2018/12/dsm5-manualdiagnosticoyestadisticodelostrastornosmentales-161006005112.pdf>.
- Andrews, D. A., Zinger, I., Hoge, R. D., Bonta, J., Gendreau, P. y Cullen, F. T. (1990). Does Correctional Treatment Work? A Clinically Relevant and Psychologically Informed Meta-Analysis. *Criminology*, 28(3). [https://www.researchgate.net/publication/264637995\\_Does\\_Correctional\\_Treatment\\_Work\\_A\\_Clinically\\_Relevant\\_and\\_Psychologically\\_Informed\\_Meta-Analysis](https://www.researchgate.net/publication/264637995_Does_Correctional_Treatment_Work_A_Clinically_Relevant_and_Psychologically_Informed_Meta-Analysis).
- Babchishin, K. M., Hanson, R. K., Van Zuylen, H. (2014). Online Child Pornography Offenders Are Different: A Meta-Analysis of the Characteristics of Online and Offline Sex Offenders Against Children. *Arch. Sex. Behav.* 44(1), 45-66. doi: 10.1007/s10508-014-0270-x.

- Babchishin, K. M., Karl Hanson, R., & Hermann, C. A. (2010). The Characteristics of Online Sex Offenders: A Meta-Analysis. *Sexual Abuse*, 23(1), 92-123. <https://doi.org/10.1177/1079063210370708>.
- Beech, A. R., Elliott, I. A., Birgden, A., & Findlater, D. (2008). The Internet and child sexual offending: A criminological review. *Aggression and Violent Behavior*, 13, 216-228. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.03.007>.
- Delgado Coto, S. y França Tarragó, O. (2014). Flujo de material pornográfico infantil online: un estudio exploratorio en 10 países de América Latina con foco en Uruguay. *Ciencias Psicológicas*, 8(1), 55-67. [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-42212014000100006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212014000100006&lng=es&tlng=es).
- Douglas, T., Bonte, P., Focquaert, F., Devolver, K. y Sterckx, S. (2013). Coercion, incarceration, and chemical castration: An argument from autonomy. *Bioethical Inquiry*, 10, 393-405. doi: 10.1007/s11673-013-9465-4.
- Drennan, I. (2024). Our 2024 priorities: A message from our Executive Director. We Protect Global Alliance. [https://www.weprotect.org/news/2024-priorities/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.weprotect.org/news/2024-priorities/?utm_source=chatgpt.com).
- Durkin, K. (1997). Misuse of the Internet by Pedophiles: Implications for Law Enforcement and Probation Practice. *Federal Probation*, 64, 14-18. [https://www.researchgate.net/publication/282291571\\_Misuse\\_of\\_the\\_Internet\\_by\\_pedophiles\\_Implications\\_for\\_law\\_enforcement\\_and\\_probation\\_practice](https://www.researchgate.net/publication/282291571_Misuse_of_the_Internet_by_pedophiles_Implications_for_law_enforcement_and_probation_practice).
- Echeburúa, E. (2009). Introducción. En Fundación Víctor Grífols i Lucas. ¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?. (pp. 8-22). Fundació Víctor Grífols.
- Endrass, J., Urbaniok, F., Hammermeister, L. C., Benz, C., Elbert, T., Laubacher, A. y Rossegger, A. (2009). The consumption of Internet child pornography and violent and sex offending. *BMC Psychiatry*, 9, 43. <https://doi.org/10.1186/1471-244X-9-43>.

Fedoroff, J. P., (2020). The Pedophilia and Orientation Debate and Its Implications for Forensic Psychiatry. *J Am Acad Psychiatry Law*. 48(2), 146-150. doi: 10.29158/JAAPL.200011-20.

Fernández Saavedra, A., Fontela Kopl, L., Caccia Lijtenstein, M., Camilo Zabala, C., Oria Giordan, E., Pérez de Sierra, I. (2023). *Explotación sexual hacia niñas, niños y adolescentes: Un diagnóstico de los abordajes en Uruguay*. (Vol.1) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Programa Uruguay.

García Arán, M. (2009). Consideraciones sobre la respuesta penal ante la delincuencia sexual. En Fundación Víctor Grífols i Lucas. *¿Qué hacer con los agresores sexuales reincidentes?*. (pp. 22-32). Fundación Víctor Grífols i Lucas.

Galeotti, R., López-Gallego, L., & López, Gómez, A. (2022). Treatment program for ex – jailed sex offenders in Uruguay: from knowledge to policy. *Revista Interamericana de Psicología*, 56(1). <https://doi.org/10.30849/ripijp.v56i1.1301>.

Galeotti, R., Rodríguez, N., Artola, J., De Rosa, L. & López Gómez, A. (2025). Ofensores sexuales: Perspectiva de los profesionales sobre el uso del SVR-20 en Uruguay. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 15(1), e15111. doi: <http://dx.doi.org/10.26864/PCS.v15.n1.11>.

Gannon, T. A., Olver, M. E., Mallion, J. S. y James, M. (2019). Does specialized psychological treatment for offending reduce recidivism? A meta-analysis examining staff and program variables as predictors of treatment effectiveness. *Clin Psychol Rev*. (73). <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2019.101752>.

Gerwin, H., Weiß, S., Tenbergen, G., Amelung, T., Födisch, C., Pohl, A., Massau, C., Kneer, J., Mohnke, S., Kärgel, C., Wittfoth, M., Jung, S., Drumkova, K., Schiltz, K., Walter, M., Beier, K. M., Walter, H., Ponseti, J., Schiffer, B. y Kruger, T. H. C. (2018) Clinical characteristics associated with paedophilia and

child sex offending: Differentiating sexual preference from offence status. *Eur Psychiatry*, 51, 74-85. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/29625377/>.

Goldstein, S. L. (1999). *The Sexual Exploitation of Children. A Practical Guide to Assessment, Investigation and Intervention*. Boca Raton, FL: CRC Press.

Groth, A. N., Birnbaum, H. J. (1978). Adult sexual orientation and attraction to underage persons. *Arch Sex Behav*, 7(3), 175–181. doi: 10.1007/BF01542377.

Hanson, R. K. y Bussière, M. T. (1998). Predicting relapse: a meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66(2), 348-62. doi: 10.1037//0022-006x.66.2.348.

Hanson, R. K., Harris, A. J., Helmus, L, y Thornton, D. (2014). High-risk sex offenders may not be high risk forever. *Journal of Interpersonal Violence*, 29(15), 2792-813. doi: 10.1177/0886260514526062.

Hanson, K. R., y Morton-Bourgon, K. E. (2005). The characteristics of persistent sexual offenders: A meta-analysis of recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 73, 1154-63. doi: 10.1037/0022-006X.73.6.1154.

Healy, M. (1997). *Child Pornography: An International Perspective*. United States Embassy Stockholm. <https://www.crime-research.org/articles/536/>.

Herrero Mejías, O. (2018). *Agresores sexuales: Teoría, evaluación y tratamiento*. Editorial Síntesis.

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. (2026). Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia. <https://www.inau.gub.uy/sipiav>.

Internet Watch Foundation (2024). IWF Annual Data & Insights Report 2024. [https://www.iwf.org.uk/annual-data-insights-report-2024/?utm\\_source=chatgpt](https://www.iwf.org.uk/annual-data-insights-report-2024/?utm_source=chatgpt).

- Jespersen, A. F., Lalumière, M. L., Seto, M. C. (2009). Sexual abuse history among adult sex offenders and non-sex offenders: a meta-analysis. *Child Abuse Negl.* 33(3), 179-92. doi: 10.1016/j.chiabu.2008.07.004.[com](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2008.07.004).
- Jones, S. J., Ó Ciardha, C., Elliott, I. A. (2020). Identifying the Coping Strategies of Nonoffending Pedophilic and Hebephilic Individuals From Their Online Forum Posts. *Sexual Abuse*.  
[https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8419289/pdf/10.1177\\_1079063220965953.pdf](https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8419289/pdf/10.1177_1079063220965953.pdf).
- King, P. J. (2007). No Plaything: Ethical Issues Concerning Child-pornograph. *Springer Nature*. <https://doi.org/10.1007/S10677-007-9095-1>.
- Kingston, D. A., Fedoroff, P., Firestone, P., Curry, S., Bradford, J. M. (2008). Pornography use and sexual aggression: the impact of frequency and type of pornography use on recidivism among sexual offenders. *Aggressive Behavior*.  
[https://www.researchgate.net/publication/5545606\\_Pornography\\_Use\\_and\\_Sexual\\_Aggression\\_The\\_impact\\_of\\_frequency\\_and\\_type\\_of\\_pornography\\_use\\_on\\_recidivism\\_among\\_sexual\\_offenders](https://www.researchgate.net/publication/5545606_Pornography_Use_and_Sexual_Aggression_The_impact_of_frequency_and_type_of_pornography_use_on_recidivism_among_sexual_offenders).
- Lim, Y. Y., Wahab, S., Kumar, J., Ibrahim, F y Kamaluddin, M. R. (2021). *Typologies and Psychological Profiles of Child Sexual Abusers: An Extensive Review*.  
<https://cdn.icmec.org/wp-content/uploads/2021/12/Typologies-and-Psychological-Profiles-of-Child-Sexual-Abusers-Lim-2021.pdf>.
- Long, M. L., Alison, L. A., McManus, M. A. (2013). Child pornography and likelihood of contact abuse: a comparison between contact child sexual offenders and noncontact offenders. *Sex Abuse*, 25(4), 370-95. doi: 10.1177/1079063212464398.
- Lösel, F. y Schmucker, M. (2005). The effectiveness of treatment for sexual offenders: a comprehensive meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*. (1), 117-146. <https://doi.org/10.1007/s11292-004-6466-7>.
- Mareco, A. y Matias, K. (2019). Psicopatología y tratamiento cognitivo-conductual del Trastorno de Pedofilia: Alcances y limitaciones. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en

Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.  
<https://www.aacademica.org/000-111/617.pdf>.

Marshall, W. L. (1999). Current status of North American assessment and treatment programs for sexual offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 14(3), 221–239. <https://doi.org/10.1177/088626099014003002>.

Marshall, W. L. (2021). Effective Psychological Treatment of Adult Male Sexual Offenders. *Sexual Offending: Theory, research and prevention*. 16. [https://www.researchgate.net/publication/356107121\\_Effective\\_psychological\\_treatment\\_of\\_adult\\_male\\_sexual\\_offenders](https://www.researchgate.net/publication/356107121_Effective_psychological_treatment_of_adult_male_sexual_offenders).

McMillan, J. H., & Schumacher, S. (2014). *Research in Education: Evidence Based Inquiry* (7th ed.). Pearson International Edition.

Méndez Bejarano, S. M. (2024). Castración química, última opción en pacientes pedófilos y pederastas, considerando su autonomía y dignidad. *Revista Colombiana de Bioética*, 14(2). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1900-68962019000200008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-68962019000200008).

Ministerio Público de la Defensa Argentina (1996). Declaración y Programa de Acción. Aprobado en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.  
<https://www.mpd.gov.ar/index.php/documentos-t/otros-documentos/declaracion-y-programa-de-accion-de-estocolmo-primer-congreso-mundial-contra-la-explotacion-sexual-comercial-de-los-ninos-1996>.

Monzon Reviejo, S. (2011). Abordaje de un Caso de Pedofilia en Psicoterapia Psicodramática: Psicoanálisis y Psicodrama, una Posición Integradora. *Clínica contemporánea*.  
<https://www.revistaclinicacontemporanea.org/archivos/cc2011v2n3a5.pdf>.

- Neutze, J., Seto, M. C., Schaefer, G. A., Mundt, I. A., y Beier, K. M. (2010) Predictors of Child Pornography Offenses and Child Sexual Abuse in a Community Sample of Pedophiles and Hebephiles. *Sexual Abuse*. 23(2), 212-42, doi: 10.1177/1079063210382043.
- Ó Ciardha, C. y Gannon, T. A. (2011). The cognitive distortions of child molesters are in need of treatment. *Journal of Sexual Aggression*, 17, 130-141. <https://doi.org/10.1080/13552600.2011.580573>.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. <https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/f050efba-691a-401b-8fe3-11201cab4ed7/content>.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Nota descriptiva N°. 239. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Pascual, A., Giménez-Salinas Framis, A., & Igual Garrido, C. (2017). Propuesta de una Clasificación española sobre imágenes de pornografía infantil. *Revista Española De Investigación Criminológica*. <https://scispace.com/pdf/propuesta-de-una-clasificacion-espanola-sobre-imagenes-de-2pfm8c8smz.pdf>.
- Pereda Beltrán, N. (2009). Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(2), 135-144. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1702.pdf>.
- Pérez, M., Herrero, O., Negro, L., Pascual, A., Giménez-Salinas, A., y Espinosa, M. (2017). Informe sobre consumidores de pornografía infantil. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 260, 105-150. [https://ccff.icfs.es/wp-content/uploads/2017/03/Informe\\_Consumidores-pornografia-infantil.pdf](https://ccff.icfs.es/wp-content/uploads/2017/03/Informe_Consumidores-pornografia-infantil.pdf).
- Prensa Latina (2024). Registran casos de explotación infantil en Uruguay. [https://www.prensa-latina.cu/2024/12/06/registrar-casos-de-explotacion-infantil-en-uruguay/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.prensa-latina.cu/2024/12/06/registrar-casos-de-explotacion-infantil-en-uruguay/?utm_source=chatgpt.com).

- Quayle, E. y Taylor, M. (2002). Child pornography and the internet: perpetuating a cycle of abuse, *Deviant Behavior*, 23(4), 331-361, DOI: 10.1080/01639620290086413.
- Riberas-Gutiérrez, M., Prieto Ursúa, M y Bueno-Guerra, N. (2023). Necesidades de Intervención en Prisión con Internos con Pedofilia. *Papeles del Psicólogo*. 45(1), 11-18. <https://www.papelesdel psicologo.es/>.
- Riegel, D. L. (2004). Effects on boy-attracted pedosexual males of viewing boy erotica. *Arch Sex Behav*. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.571775>.
- Sánchez de Ribera, O., Trajtenberg, N., Martínez-Catena, A., & Redondo-Illescas, S. (2022). Implementation of a Treatment Program for Individuals Imprisoned for Sex Offenses in Uruguay: Achievements, Problems and Challenges. *Sexual Abuse*, 35(4), 503-533. <https://doi.org/10.1177/10790632221127976> (Original work published 2023).
- Schmucker, M. y Lösel, F. (2015). The effects of sexual offender treatment on recidivism: an international meta-analysis of sound quality evaluations. *Journal of Experimental Criminology*. (1), 597-630. <https://doi.org/10.1007/s11292-015-9241-z>.
- Schiffer, B., Krueger, T., Paul, T., De Greiff, A., Forsting, M., Leygraf, N., Schedlowski, M., Gizewski, E. *Brain*. (2008). Brain response to visual sexual stimuli in homosexual pedophiles. *J Psychiatry Neurosci*. 33(1), 23-33. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC2186373/>.
- Seto, M. C., (2011). Is Pedophilia a Sexual Orientation?. *Arch Sex Behav*. 41(1), 231-6. doi: 10.1007/s10508-011-9882-6.
- Seto, M. C., Cantor, J. M., Blanchard, R. (2006). Child pornography offenses are a valid diagnostic indicator of pedophilia. *J Abnorm Psychol*. 115(3), 610-5. doi: 10.1037/0021-843X.115.3.610.

- Seto, M. C. y Eke, A. W. (2005). The criminal histories and later offending of child pornography offenders. *Sex Abuse*, 17(2), 201-10. doi: 10.1177/107906320501700209.
- Segato, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Puebla: Pez en el Árbol.
- Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (2024). *Informe de Gestión 2024*. <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/4011-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2024>
- Sotoca Plaza, A., Ramos Romería, M., Pascual Franch, A. (2020). El Perfil del Consumidor de Imágenes de Abuso Sexual Infantil: Semejanzas y Diferencias con el Agresor offline y el Delincuente Dual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 21-27. <https://journals.copmadrid.org/apj/>.
- Sousa, M. y Fleury, E. (2014). Castración química en los casos de pedofilia: consideraciones bioéticas. *Revista de Bioética*, 22(2), 253-261. doi: 10.1590/1983-80422014222006.
- Taylor, M., y Quayle, E. (2003). *Child pornography: An internet crime*. Bruner.
- Tyler, N., Gannon, T. A. y Olver, M. E. (2021). Does Treatment for Sexual Offending Work?. *Curr Psychiatry Rep*. 23(8). doi: 10.1007/s11920-021-01259-3.
- Uruguay. (1933). Código penal: N° 9155. <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>.
- Uruguay. (2004). Ley n° 17815: Ley de violencia sexual contra niños, adolescentes o incapaces. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17815-2004>.
- Ward, T., Hudson, S. M., & Keenan, T. (2001). *The assessment and treatment of sexual offenders against children*. In C. R. Hollin (Ed.), *Handbook of offender assessment and treatment* ( pp. 349 – 361). Chichester, UK: Wiley.

Webb, L., Craissati, J y Keen, S. (2007). Characteristics of internet child pornography offenders: a comparison with child molesters. *Sexual abuse: a journal of research and treatment*. 19(4), 449-65. doi: 10.1177/107906320701900408.

Yates, P. M. y Kingston, D. A. (2006) The Self-Regulation Model of Sexual Offending: The Relationship Between Offence Pathways and Static and Dynamic Sexual Offence Risk. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, 18(3), 259–270. <https://doi.org/10.1177/107906320601800304>